

PERÍODO

2021
2022

Guía con los principales Beneficios del Estado PARA LAS PERSONAS MAYORES



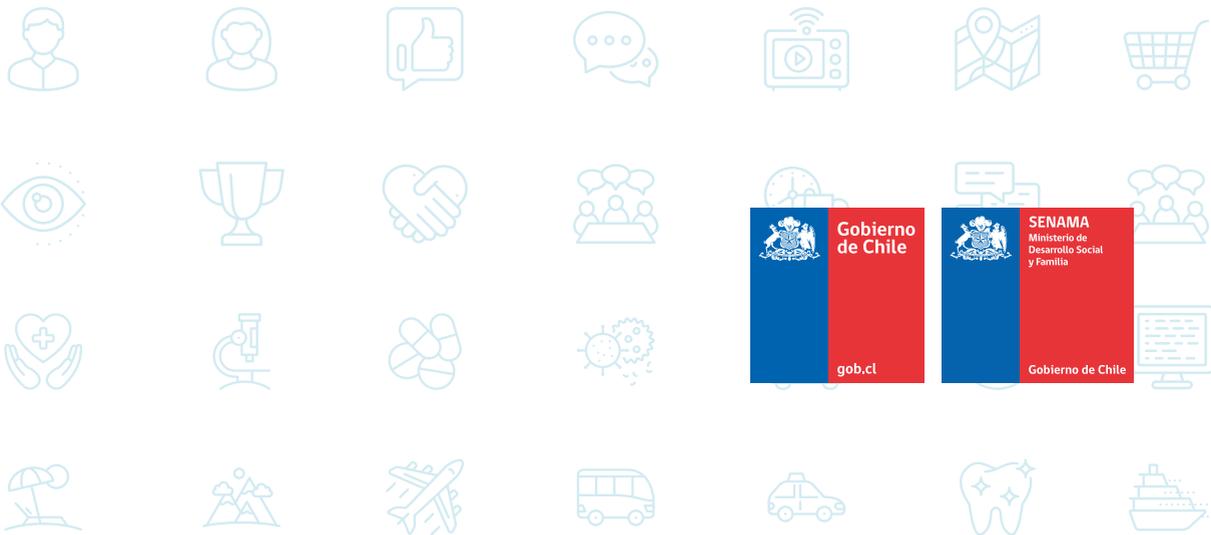
Gobierno de Chile

gob.cl



SENAMA
Ministerio de
Desarrollo Social
y Familia

Gobierno de Chile



GUÍA CON LOS PRINCIPALES BENEFICIOS DEL ESTADO

PARA LAS PERSONAS MAYORES

PERÍODO 2021 / 2022

www.senama.gob.cl



Senama Gobierno de Chile



senama.gob



SenamaGob



Senama Gob

Queridas personas mayores:

Me dirijo a ustedes con mucha emoción y cariño al ver concretarse hoy una de nuestras prioridades como gobierno; informar y acercar a las personas mayores a todos los beneficios y servicios del Estado. Y qué mejor forma de hacerlo que a través de la segunda versión de la “Guía con los Principales Beneficios del Estado para las Personas Mayores”.

A pesar del crecimiento sostenido de las personas mayores en Chile, siendo ya el 20% de nuestra población, y del incremento de su participación en los distintos ámbitos de la sociedad, hoy enfrentamos un problema de exclusión social que tiene como base percepciones erradas, estigmas y prejuicios respecto a ellos y su envejecimiento, subestimándose de esa forma, los atributos positivos asociados a la vejez y exacerbándose lo negativo, lo que termina por excluirlos. A su vez, dar una connotación negativa a la vejez, genera que las personas más jóvenes no quieran asumir que envejecen, lo que redundará en poca preparación para esta etapa, la cual es fundamental para su calidad de vida.

Durante la campaña de mi marido, el Presidente Sebastián Piñera, decidí enfocar mi trabajo en las personas mayores. Es por esto que a inicios de este período de gobierno creamos, junto al Servicio Nacional del Adulto Mayor, el Programa “Adulto Mejor”, que busca promover un cambio cultural respecto a las personas mayores, fortaleciendo su integración social y un envejecimiento positivo y saludable. Con ese objetivo, levantamos y realzamos un conjunto de iniciativas y acciones concretas que desarrollan los distintos ministerios y servicios públicos de nuestro país. Una de las mejores experiencias de dicho trabajo ha sido precisamente la creación de esta Guía de Beneficios.

Junto con lo anterior, hemos desarrollado variadas iniciativas que promueven una mayor integración y participación de los mayores, tales como la tan anhelada y merecida rebaja del 50% del valor del transporte público, la rebaja en el impuesto a los bienes raíces, la creación una defensa socio-jurídica especializada, preferente y oportuna para personas mayores a través de la creación del Defensor Mayor y de la línea de atención especializada de las Corporaciones de Asistencia Judicial, el acceso gratuito a parques nacionales, entre otras.

Desde finales del 2018, y con un enfoque comunal, hemos trabajado fuertemente en el programa de Ciudades Amigables con las Personas Mayores de la OMS, fomentando el envejecimiento activo, la participación y seguridad. Cuando iniciamos este



programa como gobierno, menos de 10 comunas formaban parte de esta red. Hoy, con mucho orgullo, podemos decir que contamos con más de 180 comunas inscritas.

Clave, además, ha sido el trabajo realizado en la creación de un modelo sociosanitario, que nos ha permitido incentivar la mantención de la funcionalidad de las personas mayores, a través de la integración de los sistemas sociales y sanitarios de Chile. Así, hemos implementado Unidades Geriátricas de Agudos en los hospitales de Chile, un modelo de atención integral que trata de forma oportuna y efectiva la condición clínica aguda por la cual es ingresada una persona, lo cual ayuda a prevenir la dependencia y permite la recuperación funcional inicial. Esto va de la mano con el aumento en un 50% del número de geriatras en nuestro país y que esperamos siga aumentando en los próximos años.

No puedo dejar de mencionar uno de los principales soportes de la red socio-sanitaria de nuestro país, como son los Centros Día. Se trata de espacios que promueven y fortalecen la autonomía de las personas mayores para contribuir a retrasar su pérdida de funcionalidad. En 3 años, hemos pasado de 18 a casi 100 establecimientos a nivel nacional y esperamos sigan aumentando año a año hasta tener al menos uno por comuna.

Las personas mayores tenemos mucho por aprender y más aún por entregar, es por esto que es clave que seamos protagonistas en este cambio cultural. Necesitamos potenciar y visibilizar el aporte que somos a la vida social, familiar, económica y cultural de nuestro país. Para esto tenemos que seguir creando iniciativas como esta Guía de Beneficios. Si bien hemos avanzado, sabemos que queda mucho camino por recorrer y cambios por implementar para lograr nuestro anhelado deseo; que las personas mayores tengan el lugar en la sociedad que les corresponde y la calidad de vida que se merecen.

Me despido cariñosamente.

CECILIA MOREL MONTES

PRIMERA DAMA

Queridas personas mayores:

La presente “Guía con los Principales Beneficios del Estado para las Personas Mayores”, tal como su nombre lo indica, busca orientarlos a ustedes, a sus familias y a sus entornos de apoyo, respecto de algunas de las prestaciones sociales que el Estado ofrece para su bienestar. Este trabajo, coordinado por el Servicio Nacional del Adulto Mayor, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, reúne parte de la oferta programática no solo de nuestra institución, sino también de trece otros ministerios, BancoEstado y de las Farmacias Comunes presentes en 117 municipalidades del país.

Hoy en día, la expectativa de llevar adelante una vida saludable no es privilegio de unos pocos, sino la oportunidad que tenemos la mayoría de nosotros. Por esto, estoy convencida que no debemos asumir el paso del tiempo como si se tratara de una enfermedad, sino como el resultado de una vida en que se ha impuesto, a pesar de los tropiezos y las desilusiones que todos enfrentamos, el vigor, el ánimo y la resistencia vital.

Por supuesto, para llegar a vivir una adultez plena necesitamos de la colaboración de toda la sociedad en su conjunto y de los apoyos que el Estado debe brindar a las personas mayores.

Sin duda, la tarea que realiza SENAMA en la promoción de un envejecimiento positivo, mediante la implementación de políticas, programas y la articulación intersectorial dentro del Estado, como también entre el mundo público y privado, es parte de esa mirada integradora que debemos tener con los adultos mayores. Por eso, cuando hablamos de la labor que SENAMA hace en favor de ustedes, no puedo dejar de destacar el trabajo que otros ministerios también realizan para el completo bienestar que merecen y requieren.

Solo a partir de esta perspectiva, integral y sostenida en el tiempo, es que podremos darles sentido a los beneficios que, por una parte y a modo de ejemplo, entregan los Establecimientos de Larga Estadía respecto de los cuidados que podrán recibir de forma permanente; y, por otra parte, la gratuidad que desde los 60 años entrega Fonasa, ampliando de este modo nuestro concepto de cuidados permanentes. O como la Pensión Básica Solidaria de Vejez se fortalece con los valores de medicamentos de las Farmacias Populares.

Nada de esto significa, ni puede hacerlo, propiciar una mirada condescendiente hacia ustedes. Por el contrario, y al igual que las políticas públicas que llevamos a cabo en favor de los jóvenes, las mujeres o los pueblos indígenas, de lo que se trata en última instancia es de fomentar y fortalecer las potencialidades que tienen y pueden seguir en-



tragedando a la sociedad. Si pensamos que actualmente las personas mayores en Chile son casi cuatro millones, es decir, cerca del 20% de la población, se hace evidente la importancia de situar su rol dentro de un marco que, atendiendo sus necesidades y derechos, no los castigue en un confinamiento social que ni buscan ni desean.

Actualmente, Chile es uno de los países con mayores tasas de envejecimiento de la región y esta realidad se irá acentuando con los años. Esto refleja de manera inequívoca que somos parte de una sociedad que está cambiando y a la que deberemos dar viabilidad a través de políticas públicas que nos permitan entregarles una mejor calidad de vida.

Por otra parte, de los Adultos Mayores en Chile, solo cerca del 14% de esta población presentan algún grado de dependencia funcional. ¿Qué nos dice esto? Pues que más allá de las políticas públicas que llevamos adelante para fomentar y fortalecer su bienestar, debemos ponernos en la exacta perspectiva de lo que es nuestra realidad: las personas mayores en Chile son mayoritariamente autovalentes, quieren ser tratadas como tales y nos demandan, en un marco de apoyos y cuidados debidos, dignidad y respeto a su independencia.

A medida que pasan los años, los adultos mayores no pierden su satisfacción con la vida. Esto no es parte de una ley inescrutable de la naturaleza. Por esto, junto con todos los beneficios que desde el Estado podamos brindar a su bienestar, y las acciones que también lleven a cabo instituciones del ámbito privado, es fundamental que seamos capaces de cambiar el paradigma en torno a las personas mayores, validándolos como sujetos de derecho que, al igual que cualquier miembro de la sociedad, necesitan ser escuchados y convivir armoniosamente con su entorno. La soledad que se puede llegar a sentir en compañía de otra persona es la más amarga de todas y la que, a pesar de eso, mejor podemos combatir.

Tengo la certeza que esta Guía aportará exactamente con ese objetivo, porque dentro de la especificidad de su materia, viene a representar lo que esperamos como país y sociedad: que si cada uno de nosotros logra llevar adelante su vida de manera digna, es porque todos podemos llegar a tener una mejor calidad de vida. Y si cada persona alcanza la plena madurez de su desarrollo, es porque todos tenemos la oportunidad de hacerlo.

Reciba cada uno de ustedes, mi más cariñoso saludo.

KARLA RUBILAR BARAHONA
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

Queridas personas mayores:

El año 2020, respondiendo a una solicitud planteada por sus propias organizaciones, comenzamos con la tarea de elaborar una publicación anual que reuniera todos los apoyos del Estado a los que tenían acceso las personas mayores y que les permitieran mejorar su calidad de vida. A partir de esa inquietud, y producto de un trabajo conjunto con la Primera Dama y quien lidera el Programa Adulto Mejor, Cecilia Morel, nace la primera “Guía con los Principales Beneficios del Estado para las Personas Mayores”, como un documento único que concentra toda la información relevante sobre los beneficios dirigidos especialmente a quienes pertenecen a este grupo de la población.

Este año, debido a la alta demanda, continuamos con esta tarea y actualizamos este documento para seguir facilitando el acceso a información que sabemos es prioritaria.

En medio de la emergencia sanitaria por el Covid-19, nos hemos enfrentado a desafíos que jamás imaginamos. Sin embargo, las personas mayores han demostrado su capacidad de resiliencia, sobreponiéndose a las dificultades y entregando lo mejor de sí en todo momento. En este tiempo, ustedes han sido ejemplo de compromiso, responsabilidad y autocuidado.

Como Servicio queremos destacarlos y destacarlas por continuar activos y por participar en cada una de las instancias de trabajo conjunto a las que han sido convocados, aportando con sus opiniones, su experiencia y conocimiento, para construir juntos propuestas que permitan responder a sus necesidades de la mejor manera.

En esta Guía podrán encontrar 74 iniciativas, que se han concretado a través del trabajo y coordinación intersectorial de nuestro Servicio con los otros ministerios e instituciones con el objetivo común de mejorar la calidad de vida de este grupo etario. La publicación cuenta con información ordenada según la oferta de cada uno de los ministerios, explicando cuáles son los requisitos para acceder, cómo realizar el trámite, si tiene algún costo, la vigencia y el sitio web de la institución responsable.

De esta manera buscamos acercar los beneficios disponibles para las personas mayores y mantenerlas informadas respecto a las distintas medidas que el gobierno ha implementado para contribuir a un envejecimiento con dignidad y calidad de vida.

Una de nuestras grandes preocupaciones ha sido la salud física y mental de los mayores. Por ello, hemos fortalecido el trabajo articulado con el Ministerio de Salud para



avanzar en esta materia, con programas y beneficios que forman parte de esta Guía.

En este mismo ámbito quiero destacar la gran labor realizada por el Fono Mayor de SENAMA, que se ha consolidado como una herramienta de comunicación directa con los mayores, entregando apoyo y contención emocional a quienes lo requieren.

Reconocemos que la vejez es una oportunidad y que las personas mayores tienen mucho que aportar. Por esto, fomentamos un envejecimiento activo y positivo y estamos impulsando un cambio cultural, para avanzar hacia una nueva mirada de la vejez y el envejecimiento.

A través del programa Comunas Amigables, que desarrollamos junto a diversos municipios del país que se han sumado a esta iniciativa, propiciamos un trabajo participativo, donde las personas mayores han sido parte fundamental en la construcción de nuevas propuestas que permitan derribar barreras para un mejor envejecer.

La mantención de la autonomía y la prevención de la dependencia han sido ejes centrales en nuestro quehacer, por lo que hemos robustecido nuestra red de centros diurnos a lo largo del país, enfocados en el aumento de la integración, el respeto y la inclusión.

Los invitamos a revisar la Guía, que contiene grandes avances en beneficio de las personas mayores en materias como transporte, pensiones, contribuciones y salud, en respuesta a algunas de sus principales demandas e inquietudes y que estamos seguros que han contribuido significativamente a mejorar su calidad de vida.

Seguiremos trabajando para entregar más y mejores oportunidades para cada uno y cada una de ustedes, entregando el reconocimiento que se merecen y construyendo un país donde podamos envejecer mejor.

Me despido con un cordial y cariñoso saludo,

OCTAVIO VERGARA ANDUEZA

DIRECTOR NACIONAL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR

I.- MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA	11
-Cuidados Domiciliarios	11
-Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores (ELEAM)	12
-Programa Buen Trato al Adulto Mayor	14
-Defensor Mayor	15
-Fono Mayor	16
-Centros Diurnos	17
-Condominios de Viviendas Tuteladas	18
-Fondo Nacional del Adulto Mayor componente autogestionado	20
-Vivifrail	21
-Envejecimiento Activo	22
-Escuela de Dirigentes	23
-Programa Voluntariado País de Mayores	24
-Vínculos	25
-Comunas Amigables	26
-Ayudas Técnicas SENADIS	27
-Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos, FONAPI	28
-Programa Red Local de Apoyos y Cuidados	30
II.- MINISTERIO DE SALUD	32
-Incorporación del Alzheimer y otras demencias al Plan AUGÉ	32
-Gratuidad desde los 60 años en FONASA	34
-Programa de Alimentación Complementaria para el Adulto Mayor (PACAM)	35
-Examen Médico Preventivo del Adulto Mayor (EMPAM)	38
-Programa Nacional de Inmunizaciones (PNI) con foco en Personas Mayores	39
-Atención Domiciliaria Personas con Dependencia Severa	40
-Unidades Geriátricas de Agudos (UGA)	42
-Programa de Rehabilitación Integral	44
-Salud Oral Integral del Adulto de 60 años	46
-Ley N° 20.850 (Ricarte Soto)	47
-Más Adultos Mayores Autovalentes	49
-Ley de Atención Preferente	51
-Ley Cenabast	53
III.- MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES	54
-Tarifa Rebajada Adulto Mayor	54
-Tarifa Rebajada Adulto Mayor Biotren (BIOBÍO)	56
-Tarifa Rebajada Adulto Mayor Corto Laja (TALCAHUANO)	57



-Tarifa Rebajada Adulto Mayor Victoria-Temuco	58
-Tarjeta Adulto Mayor (TAM) - Metro de Santiago	59
-Tarjeta Adulto Mayor EFE Valparaíso	60
-Tarjeta Adulto Mayor EFE Central - Estación Central - Rancagua	61
-Beneficio Adulto Mayor EFE Central - Tren Talca-Constitución	62
-Tarifa Adulto Mayor EFE Central - Tren Chillán	63

IV.- MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL 64

-Pensión Básica Solidaria de Vejez (PBSV)	64
-Aporte Previsional Solidario de Vejez (APSV)	66
-Bono Bodas de Oro	68
-Bono por Hijo	70
-Bono de Invierno	72
-Aguinaldo de Fiestas Patrias	74
-Aguinaldo de Navidad	76
-Poderes (Autorización en forma remota para cobrar beneficios de previsión social a través de un apoderado)	78
-Asignación por Muerte	80
-Experiencia Mayor	82
-Subsidio al Empleo: Nuevo Empleo	83
-Subsidio al Empleo: Línea Regresa y Línea Contrata	84
-Adulto Digital	85

V.- MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO 86

-Sistema Integrado de Subsidio Habitacional- D.S.Nº1, (V. y U.), de 2011	86
-D.S.Nº10, Programa Rural	89
-D.S. 49 o Fondo Solidario de Elección	91
-Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios DS.255 - DS.27	94
-Arriendo: Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda	96

VI.-MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO 97

-Programa Vacaciones Tercera Edad (VTE)	97
-Becas de Capital Humano Seniors	100
-Capital Abeja Adulto Mejor	102

VII.-MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS 104

-Defensa Jurídica Integral para Adultos Mayores	104
-------------------------------------------------	-----

VIII.-MINISTERIO DE EDUCACIÓN 106

-Contigo Aprendo	106
------------------	-----

IX.- MINISTERIO DE HACIENDA	108
-Pago de Contribuciones	108
X.-MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO	109
-Biblioredes	109
XI.- MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	110
-Fondo ORASMI	110
-Pensión de Gracia	112
XII.- MINISTERIO DE AGRICULTURA	114
-Vive tu Naturaleza	114
-Premio a la trayectoria del Concurso Historias de Nuestra Tierra	116
XIII.-MINISTERIO DE BIENES NACIONALES	118
-Solicitud de Regularización de Título de Dominio	118
-Circuitos Patrimoniales Adulto Mejor	119
XIV.- MINISTERIO DEL DEPORTE	120
-Adulto Mayor en Movimiento	120
XV.- BANCO ESTADO	121
-Cuenta Rut	121
XVI.- OTROS TEMAS DE INTERÉS	122
-Concurso NAM 2021 - IDeA Temático Adulto Mayor	122
-Farmacias Comunales	124
CONTACTOS	126
-Contacto Seremis Ministerio de Desarrollo Social y Familia	126
-Contacto Coordinaciones Regionales SENAMA	127

SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR,
SENAMA

CUIDADOS DOMICILIARIOS

▶ ¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?

Hombres y mujeres de 60 años y más, que presentan dependencia moderada y/o severa, que no cuentan con un cuidador principal y que se encuentran en el 60% más vulnerable según la calificación socioeconómica del Registro Social de Hogares. Además, deben residir en la comuna donde se implementa el proyecto de Cuidados Domiciliarios.

▶ ¿QUÉ REQUISITOS DEBO CUMPLIR PARA ACCEDER?

- Tener 60 años o más.
- Presentar dependencia moderada o severa.
- Encontrarse en el 60% más vulnerable según la calificación socioeconómica del Registro Social de Hogares.
- Residir en la comuna donde se implementa el proyecto.
- Presentar escasa red de apoyo y cuidado.

El programa cuidados domiciliarios entrega servicios de apoyo y/o cuidados en la realización de las actividades de la vida diaria a personas mayores dependientes moderadas y/o severas que no cuentan con cuidador principal y que se encuentran en situación de vulnerabilidad socioeconómica. Los servicios son entregados por las y los asistentes de apoyo y cuidados, quienes asisten a los domicilios de las personas mayores.

▶ ¿DÓNDE DEBO POSTULAR?

Se debe postular directamente con la institución que desarrolla el proyecto de cuidados domiciliarios en la comuna. La postulación dependerá del cumplimiento de los requisitos y de la disponibilidad de cupo. Puede revisar el detalle en la siguiente página web: www.senama.gob.cl, en la sección Programas y Beneficios.

▶ ¿TIENE ALGÚN COSTO?

No.

▶ VIGENCIA:

Permanente.

MÁS INFORMACIÓN

www.senama.gob.cl o al
Fono Mayor 800 400 035

ESTABLECIMIENTOS DE LARGA ESTADÍA PARA ADULTOS MAYORES (ELEAM)

Los Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores, del Servicio Nacional del Adulto Mayor, ELEAM SENAMA, son residencias públicas para adultos mayores, donde se entregan cuidados diferenciados y especializados, y en las que podrán vivir en forma permanente o

temporal, personas mayores de 60 años y más, que por motivos biológicos, psicológicos o sociales requieren de un medio ambiente protegido, para la satisfacción de sus necesidades, prevención y mantención de su salud y la estimulación de sus capacidades.

► ¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?

Personas mayores de 60 años y más, que por motivos biológicos, psicológicos o sociales requieren de un medio ambiente protegido, cuidados diferenciados y especializados.

► ¿QUÉ REQUISITOS DEBO CUMPLIR PARA ACCEDER?

- Tener 60 años o más.
- Manifestar voluntad de ingresar a un ELEAM.
- Contar con Registro Social de Hogares y encontrarse dentro del 60% de mayor vulnerabilidad.
- Presentar carencia de redes socio familiares efectivas, lo que debe ser acreditado a través de informe social con una antigüedad no mayor a 3 meses.
- Presentar necesidad de apoyo, cuidados y carencia habitacional.
- No tener una enfermedad física o mental que requiera atención imprescindible en un hospital.

MÁS INFORMACIÓN

www.senama.gob.cl o al
Fono Mayor 800 400 035



-Presentar algún grado de dependencia física o mental, de acuerdo a evaluación de SENAMA.

-Contar con tutor o persona significativa.

► **¿CUÁNDO PUEDO POSTULAR?**

Durante todo el año.

► **¿QUÉ NECESITO PARA OBTENER EL BENEFICIO?**

Debe acercarse a la Coordinación Regional de SENAMA para recibir orientación.

► **¿DÓNDE ESTÁ PRESENTE?**

Los cupos de los ELEM SENAMA son de carácter nacional, no obstante, físicamente se encuentran ubicados en las siguientes comunas: Arica, Antofagasta, La Serena, Valparaíso, Puente Alto, Huechuraba, Rengo, Licantén, Curicó, Cauquenes, Coronel, Hualpén, Cunco, Melipeuco, Loncoche, Puerto Montt y Punta Arenas.

► **¿TIENE ALGÚN COSTO?**

El aporte de la persona mayor a la residencia no podrá exceder el 85% de los ingresos. Para el caso de pensiones, el cálculo se realizará sobre la pensión líquida percibida.



► **VIGENCIA:**

La institucionalización es una alternativa sólo para los casos donde no exista otra posibilidad de cuidado. En este contexto, la institucionalización se define como transitoria, es decir, se mantendrá mientras persistan los factores de vulnerabilidad y riesgo que dieron origen al ingreso de la persona mayor a la residencia y mientras la persona mayor mantenga su deseo de permanecer en el establecimiento (el ingreso es voluntario por lo que el adulto mayor puede egresar cuando quiera).

PROGRAMA BUEN TRATO AL ADULTO MAYOR

▶ **¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?**

A toda persona a partir de los 60 años de edad y en particular personas mayores víctimas de maltrato, abandono y vulneración de derechos.

▶ **¿QUÉ REQUISITOS DEBO CUMPLIR PARA ACCEDER?**

Ser mayor de 60 años.

▶ **¿CUÁNDO PUEDO POSTULAR?**

Debe solicitar una hora de atención a través del Fono Mayor 800 400 035, o bien dirigirse a la oficina de la Coordinación Regional de SENAMA que le corresponda.

MÁS INFORMACIÓN

www.senama.gob.cl o al Fono Mayor 800 400 035



Tiene como fin contribuir al reconocimiento, promoción y ejercicio de los derechos de las personas mayores, a través de la prevención del maltrato que los afecta, la promoción del buen trato y la asesoría y coordinación, con las redes regionales y locales.



▶ **¿QUÉ NECESITO PARA OBTENER EL BENEFICIO?**

El Programa de Buen Trato al Adulto Mayor atiende a cualquier persona natural y/o quien se presente en SENAMA o en las distintas coordinaciones regionales (16) existentes en el país, ya sea de manera directa o derivada por los distintos canales de atención del servicio.

▶ **¿DÓNDE ESTÁ PRESENTE?**

En todo el país.

▶ **¿TIENE ALGÚN COSTO?**

No.

▶ **VIGENCIA:**

No tiene caducidad.

DEFENSOR MAYOR

La figura del Defensor(a) Mayor, son abogadas y abogados que brindan acompañamiento desde el ámbito legal y jurídico a personas mayores que son víctimas de maltrato, a través de la asesoría y coordinación de casos, vinculándose con aquellos actores claves de la red local.

▶ ¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?

A toda persona a partir de los 60 años de edad y en particular personas mayores víctimas de maltrato, abandono y/o vulneración de derechos.

▶ ¿QUÉ REQUISITOS DEBO CUMPLIR PARA ACCEDER?

Ser mayor de 60 años.

▶ ¿DÓNDE DEBO POSTULAR?

Debe solicitar una hora de atención con el Defensor(a) Mayor, a través del Fono Mayor 800 400 035, o bien dirigirse a la oficina de la Coordinación Regional de SENAMA que le corresponda.

▶ ¿QUÉ NECESITO PARA OBTENER EL BENEFICIO?

El Defensor(a) Mayor asesora y orienta legalmente a cualquier persona natural y/o quien se presente en SENAMA o en las distintas Coordinaciones Regionales (16) existentes en el país, ya sea de manera directa o derivada por los distintos canales de atención del servicio.

▶ ¿DÓNDE ESTÁ PRESENTE?

En todo el país.

▶ ¿TIENE ALGÚN COSTO?

No.

▶ VIGENCIA:

No tiene caducidad.



MÁS INFORMACIÓN

www.senama.gob.cl o al
Fono Mayor 800 400 035

FONO MAYOR



FonoMayor
800-400-035

¡te acompañamos!

Canal de atención, información, contención, acompañamiento emocional y derivación especializada a las redes locales (CESFAM, Hospitales, Municipios, entre otros) a las personas mayores y comunidad en general, en temas de vejez y envejecimiento.

▶ ¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?

A toda persona a partir de los 60 años de edad y/o ciudadanía y población general, como redes locales e intersectoriales.

▶ ¿QUÉ REQUISITOS DEBO CUMPLIR PARA ACCEDER?

Tener 60 años o más y/o querer tomar contacto con el Fono Mayor.

▶ ¿QUÉ NECESITO PARA OBTENER EL BENEFICIO?

Se debe tomar contacto al 800 400 035.

▶ ¿DÓNDE ESTÁ PRESENTE?

En todo el país.

▶ ¿TIENE ALGÚN COSTO?

No.

▶ VIGENCIA:

No tiene caducidad.

MÁS INFORMACIÓN

www.senama.gob.cl o al
Fono Mayor 800 400 035



CENTROS DIURNOS

▶ ¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?

A todos aquellos adultos mayores (con 60 años y más) que pertenezcan al 60% más vulnerable de la población según el Registro Social de Hogares (RSH) y que presenten dependencia leve o moderada.

▶ ¿QUÉ REQUISITOS DEBO CUMPLIR PARA ACCEDER?

- Tener 60 años y más.
- Pertener al 60% más vulnerable de la población según el Registro Social de Hogares.
- Presentar dependencia leve o moderada.
- Debe residir en una comuna que cuente con un Centro Diurno.

▶ ¿QUÉ DOCUMENTOS DEBO PRESENTAR PARA ACCEDER?

- Cédula de identidad.
- Cartola actualizada del Registro Social de Hogares.
- Evaluación del equipo profesional del Centro Diurno.

Posee dos componentes: Subvención a Centros Diurnos Comunitarios y Centros Diurnos Referenciales, los cuales se configuran a partir de una batería de talleres a los que la persona mayor accede acorde a su plan de intervención individual. Los talleres se agrupan en tres áreas: personal, social y comunitaria. Existe trabajo con la comunidad en que está inserto el Centro Diurno a fin de integrar a la persona mayor.

▶ ¿QUÉ NECESITO PARA OBTENER EL BENEFICIO?

Debe acercarse al Centro Día y solicitar su ingreso a través de la presentación de los documentos que acrediten el perfil de usuario/a del programa.

▶ ¿DÓNDE ESTÁ PRESENTE?

En 89 comunas distribuidas en todas las regiones del país. Puedes revisar el detalle en la siguiente página web: www.senama.gob.cl, en la sección Programas y Beneficios.

▶ ¿TIENE ALGÚN COSTO?

No.

▶ VIGENCIA:

Dependerá de la vigencia del convenio con el organismo ejecutor presente en su territorio.

MÁS INFORMACIÓN

www.senama.gob.cl o al
Fono Mayor 800 400 035





CONDOMINIOS DE VIVIENDAS TUTELADAS

Los Condominios de Viviendas Tuteladas son conjuntos habitacionales de viviendas individuales, para personas mayores de 60 años y más, autovalentes y en si-

tuación de vulnerabilidad, asignadas en comodato con el objetivo de que accedan a viviendas adecuadas a sus necesidades y a servicios de apoyo sociocomunitarios.

▶ ¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?

Personas mayores de 60 años y más, que requieran de una solución habitacional y apoyo psicosocial, que cumplan con los requisitos para la postulación.

▶ ¿QUÉ REQUISITOS DEBO CUMPLIR PARA ACCEDER?

-Ser autovalente y no tener una enfermedad física o mental que requiera atención

imprescindible en un establecimiento hospitalario, lo que debe estar acreditado por un profesional de la salud.

-Pertener hasta el tramo del 60% del Registro Social de Hogares.

-No contar o presentar carencia de redes de apoyo socio familiares efectivas, lo que se acredita con un informe social.

-Contar con pensión que permita la compra de alimentos, pagos de servicios básicos de la vivienda, u otra necesidad que sea requerida.

-Contar con un familiar o persona significativa que represente sus intereses frente a SENAMA y la entidad operadora.

MÁS INFORMACIÓN

www.senama.gob.cl o al
Fono Mayor 800 400 035





▶ **¿QUÉ DOCUMENTOS DEBO PRESENTAR PARA LA POSTULACIÓN?**

-Fotocopia de cédula de identidad del postulante por ambos lados.

-Certificado médico que acredite condición de salud (diagnóstico y tratamiento) y nivel de valencia. Además, debe decir claramente que no requiere atención hospitalaria.

-Cartola del Registro Social de Hogares actualizado a nombre del postulante (hasta el tramo del 60%).

-Informe social que acredite condición de vivienda, salud, redes familiares de apoyo no efectivas o carencia de redes y situación socioeconómica de la persona postulante.

-Fotocopia de la última liquidación de pago de pensión (emitida por la entidad previsional).

-Fotocopia de cédula de identidad de apoderado o persona significativa por ambos lados, con datos de dirección particular y teléfono de contacto.

▶ **¿DÓNDE DEBO POSTULAR?**

En las Coordinaciones Regionales de SENAMA.

▶ **¿CUÁNDO PUEDO POSTULAR?**

Se puede postular durante todo el año.



IMPORTANTE: La postulación tiene una duración de un año, por lo que en el caso de que en este período no existan viviendas disponibles, el postulante deberá actualizar sus antecedentes. En caso contrario será eliminado de la lista de postulantes.

▶ **¿DÓNDE ESTÁ PRESENTE?**

Existen Condominios de Viviendas Tuteladas en las regiones de Tarapacá, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, O'Higgins, Maule, Biobío, Araucanía, Los Lagos, Los Ríos, Magallanes, Aysén y Metropolitana.

▶ **¿TIENE ALGÚN COSTO?**

No.

▶ **VIGENCIA:**

Permanente.

FONDO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR COMPONENTE AUTOGESTIONADO



MÁS INFORMACIÓN

www.senama.gob.cl o al
Fono Mayor 800 400 035



El Fondo Nacional del Adulto Mayor “Hernán Zapata Farías”, financia proyectos de distinta naturaleza, presentados por organizaciones de mayores de acuerdo a las bases establecidas cada año. El monto puede variar entre \$1.000.000 y \$2.000.000, según el tipo de proyecto presentado y de hasta \$4.000.000 para Federaciones de Adulto Mayor y hasta \$6.000.000 para la Confederación de Adultos Mayores.

Este Programa busca contribuir a la promoción, protección de los derechos y la participación social de las personas mayores, fomentando su autonomía, auto-gestión y asociatividad.

La implementación del Fondo favorece la protección de las personas mayores frente a la vulnerabilidad y contribuye al fortalecimiento de su rol y participación social a través del financiamiento de iniciativas gestionadas por las propias organizaciones de personas mayores.

▶ ¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?

Organizaciones de personas mayores.

▶ ¿QUÉ REQUISITOS DEBO CUMPLIR PARA ACCEDER?

Organizaciones de personas mayores que cuenten con Rol Único Tributario, Personalidad Jurídica vigente y que todos sus integrantes sean mayores de 60 años.

▶ ¿DÓNDE DEBO POSTULAR?

Postulando proyectos en la convocatoria de cada año, ya sea presencialmente en la Coordinación Regional de SENAMA o vía online en www.senama.gob.cl

▶ ¿TIENE ALGÚN COSTO?

No.

VIVIFRAIL

Para que las personas mayores de 60 años y más, sigan activas en sus casas, el Servicio Nacional del Adulto Mayor habilitó en sus plataformas una serie de 5 videos que se enmarcan en el programa de ejercicios Vivifrail, iniciativa que otorga grandes beneficios y ayuda a las personas mayores a tener una vida más saludable, tanto a nivel físico como mental.

El programa incluye 5 videos dirigidos a personas mayores con distintos niveles de funcionalidad, con pautas de ejercicios enfocados en preservar la fuerza, equilibrio, resistencia y flexibilidad y prevenir la fragilidad.

Vivifrail es un programa referente internacional que nace en España y que busca prevenir la fragilidad y el riesgo de caídas y mantener o aumentar la funcionalidad de quienes pertenecen a este segmento de la población. La iniciativa es producto del trabajo conjunto de SENAMA y Elige Vivir Sano, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?

A todas las personas mayores de 60 años y más.

¿CÓMO ACCEDER A ESTE BENEFICIO?

A través de las plataformas de SENAMA y Elige Vivir Sano:

- Youtube: Senama Gob
- www.senama.gob.cl
- www.eligevivirsano.gob.cl

¿TIENE ALGÚN COSTO?

No.

RUEDA DE EJERCICIOS



MÁS INFORMACIÓN

- Youtube: Senama Gob
- www.senama.gob.cl
- www.eligevivirsano.gob.cl

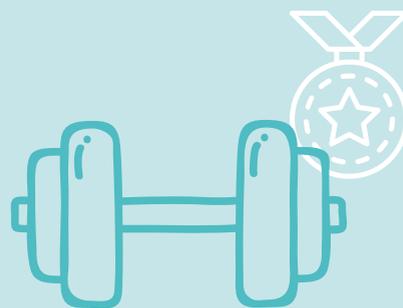
ENVEJECIMIENTO ACTIVO

Ofrece actividades que promueven el envejecimiento activo y positivo a través de talleres, jornadas, seminarios, campañas comunicacionales y eventos masivos.

Durante la pandemia del Covid-19 ofrece actividades educativas para el desarrollo personal y social de las personas mayores, en formato virtual, a través de facilitadores o talleristas especializados, y en diversas plataformas.

▶ **¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?**

Personas mayores de 60 o más años, no organizadas.



▶ **¿DÓNDE DEBO POSTULAR?**

No se postula. Simplemente el interesado debe manifestar disponibilidad de participar en nuestras actividades, contactando a la Coordinación Regional de SENAMA correspondiente a la región de residencia.

▶ **¿DÓNDE ESTÁ PRESENTE?**

En todas las regiones del país.

▶ **¿TIENE ALGÚN COSTO?**

No.

▶ **VIGENCIA:**

Indefinida.

MÁS INFORMACIÓN

www.senama.gob.cl o al
Fono Mayor 800 400 035



ESCUELA DE DIRIGENTES

Espacios y actividades de formación y capacitación para organizaciones de mayores y Consejeros Asesores Regionales enfocada en el conocimiento de la oferta pública, el ejercicio de sus derechos y el fortalecimiento de las organizaciones.

Durante la pandemia por COVID-19 se realizan actividades y jornadas virtuales.

▶ **¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?**

Personas mayores de 60 años, organizadas.

▶ **¿QUÉ REQUISITOS DEBO CUMPLIR PARA ACCEDER?**

Ser mayor de 60 años y pertenecer a alguna organización social.

▶ **¿DÓNDE DEBO POSTULAR?**

Debe contactarse con la Coordinación Regional de SENAMA correspondiente.

▶ **¿DÓNDE ESTÁ PRESENTE?**

En todas las regiones del país.

▶ **¿TIENE ALGÚN COSTO?**

No.

▶ **VIGENCIA:**

Indefinida.



MÁS INFORMACIÓN

www.senama.gob.cl o al
Fono Mayor 800 400 035



PROGRAMA VOLUNTARIADO PAÍS DE MAYORES

El programa vincula a voluntarios mayores y niños(as) que: 1) cursen entre 2° y 8° básico, 2) presenten un desempeño escolar deficitario y 3) que pertenezcan a familias que son parte del Sistema Seguridades y Oportunidades. El objetivo del Programa es contribuir a la integración social y al fortalecimiento de una imagen positiva de las personas mayores, a través del ejercicio de nuevos roles, fomentando el respeto de sus derechos.

▶ ¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?

Adultos mayores de 60 años o más, preferentemente profesores jubilados o personas mayores con habilidades comunicacionales y capacidad para establecer relaciones intergeneracionales, las que se evalúan mediante la aplicación de una en-

MÁS INFORMACIÓN

www.senama.gob.cl o al
Fono Mayor 800 400 035

trevista personal a cada postulante, con enseñanza media completa o superior.

▶ ¿QUÉ REQUISITOS DEBO CUMPLIR PARA ACCEDER?

Tener 60 años o más y enseñanza media completa o superior.

▶ ¿CUÁNDO PUEDO POSTULAR?

Puede postular durante todo el año, sin embargo la selección se realiza entre enero y marzo del año cursante.

▶ ¿DÓNDE DEBO POSTULAR?

En las Coordinaciones Regionales de SENAMA.

▶ ¿QUÉ NECESITO PARA OBTENER EL BENEFICIO?

Contar con enseñanza media completa o superior y tener una evaluación favorable en la entrevista personal.

▶ ¿DÓNDE ESTÁ PRESENTE?

En todas las regiones del país.

▶ ¿TIENE ALGÚN COSTO?

El beneficio es gratuito y cuenta con un estipendio de \$38.000 mensuales por 9 meses a quienes realicen labor voluntaria.

▶ VIGENCIA: Anual.

VÍNCULOS

El Programa trabaja como concepto central el acompañamiento integral. La principal característica es proponer apoyo personalizado, cuyo fin es establecer un vínculo basado en la confianza, reciprocidad, aceptación y apoyo mutuo, que facilitan acuerdos y compromisos que guían las acciones que se desarrollan durante el transcurso de la intervención.

¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?

A personas adultas mayores, de 65 años y más, que cumplan los requisitos establecidos por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDSF).

¿QUÉ REQUISITOS DEBO CUMPLIR PARA ACCEDER?

-Que se encuentren en situación de pobreza, lo cual se acreditará de conformidad con lo dispuesto en el título II "Del procedimiento de Focalización del Subsistema" del Decreto Supremo N°16, de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social. Para la calificación de condición de pobreza no se considerarán los beneficios que le hayan sido otorgados de conformidad a la ley N° 20.255.

-Que viva solo o acompañado de otra persona, lo cual se acredita con informa-

ción del Registro Social de Hogares regulado en el Decreto Supremo N°22 de 2015 del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales.

¿DÓNDE PUEDO POSTULAR?

No se postula. Según los requisitos señalados, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia realiza una selección de los potenciales beneficiarios que son invitados a participar del Programa Vínculos.

¿QUÉ NECESITO PARA OBTENER EL BENEFICIO?

Cumplir con los requisitos señalados y ser seleccionado por el MDSF, según según listado de puntajes.

¿DÓNDE ESTÁ PRESENTE?

En 314 comunas de las 16 regiones del país.

¿TIENE COSTO?

No.

VIGENCIA:

24 meses.

MÁS INFORMACIÓN

www.senama.gob.cl o al
Fono Mayor 800 400 035



COMUNAS AMIGABLES

El programa Comunas Amigables con las Personas Mayores de SENAMA tiene como fin contribuir al envejecimiento activo de las personas mayores, a través de la disminución de barreras físicas y sociales, a las cuales se enfrentan en el entorno local para envejecer activamente, mediante el trabajo colaborativo con los municipios.

Este es un programa que cuenta con 3 componentes:

1. Acciones de Información y Promoción.
2. Acompañamiento técnico a Municipios en el Ciclo de Mejora Continua.
3. Fondo Concursable Mejora Local.

▶ ¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?

A los Municipios de Chile y a las personas mayores de 60 años y más.

▶ ¿QUÉ REQUISITO DEBO CUMPLIR PARA ACCEDER?

Ser parte de la Red Mundial de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores de la Organización Mundial de la Salud.

▶ ¿CUÁNDO PUEDO POSTULAR?

Para participar de los componentes de Información y Promoción y de Acompañamiento técnico del programa, no es necesario postular.

FONDO CONCURSABLE MEJORA LOCAL

Para participar del Fondo Concursable Mejora Local, si es necesario postular. Los plazos de postulaciones a dicho fondo se informan anualmente a través de publicación de llamado a concurso en un diario de circulación nacional, la página web www.senama.gob.cl y la página web del programa www.ciudadesamigables.cl.

▶ ¿DÓNDE DEBO POSTULAR?

La postulación al Fondo Concursable Mejora Local se debe realizar vía online, a través de la página web www.senama.gob.cl en el banner Trámites o en el banner Ciudades Amigables.

▶ ¿QUÉ NECESITO PARA OBTENER EL BENEFICIO?

Que el Municipio postulante al Fondo Concursable Mejora Local sea parte de la Red Mundial de Ciudades Amigables con las Personas Mayores de la Organización Mundial de la Salud.

▶ ¿TIENE ALGÚN COSTO?

No.

▶ VIGENCIA:

Indefinida.

MÁS INFORMACIÓN

www.ciudadesamigables.cl

www.senama.gob.cl

Fono Mayor 800 400 035



SERVICIO NACIONAL DE LA
DISCAPACIDAD, **SENADIS**

AYUDAS TÉCNICAS SENADIS

Permite el financiamiento de ayudas técnicas y/o tecnológicas de asistencia para personas con discapacidad que presenten mayor vulnerabilidad socioeconómica (hasta el 70% en el Registro Social de Hogares). Las personas podrán postular a ayudas técnicas definidas en el catálogo de SENADIS.

El financiamiento de estas postulaciones se realizará a través de dos vías:

- Programa regular.
- Programa del Subsistema Seguridades y Oportunidades.

▶ **¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?**

Personas con discapacidad desde los 4 años inscritos en el Registro Nacional de Discapacidad (RND).

▶ **¿CUÁNDO PUEDO POSTULAR?**

Se abre una ventana de convocatoria. Para las fechas de postulación se debe revisar el sitio web de SENADIS:

www.senadis.gob.cl

▶ **¿DÓNDE DEBO POSTULAR?**

La postulación se realizará a través de la Plataforma de Postulación de Ayudas Técnicas, disponible en el sitio web: **<http://pat.senadis.cl/>**

▶ **¿QUÉ NECESITO PARA OBTENER EL BENEFICIO?**

- Podrán postular las personas desde los 4 años de edad.
- Deben estar inscritos en el Registro Nacional de Discapacidad.
- Pertener hasta el 70% más vulnerable de la población, según el Registro Social de Hogares.
- No tener aprobación de una o más Ayudas Técnicas en el período anterior.
- Adjuntar la documentación requerida que se encuentra detallada en: **www.senadis.gob.cl**.

▶ **¿TIENE ALGÚN COSTO?**

No.

MÁS INFORMACIÓN

www.senadis.gob.cl



FONDO NACIONAL DE PROYECTOS INCLUSIVOS, FONAPI

Financiamiento de proyectos a instituciones que trabajan en el ámbito de la discapacidad. Se financian proyectos que permitan la inclusión de las personas con discapacidad en ámbitos como cultura, deporte, trabajo, educación, entre otras.

▶ ¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?

Pueden postular organizaciones públicas o privadas, sin fines de lucro, como fundaciones, corporaciones, cooperativas, organizaciones comunitarias, entre

otras, que cuenten, entre sus beneficiarios directos, con personas con discapacidad y tengan a lo menos un año de vigencia.

▶ ¿QUÉ REQUISITOS DEBO CUMPLIR PARA ACCEDER?

a) Para el caso de las entidades privadas se requiere que su vigencia legal sea mayor a un año.

*En caso de resultar adjudicado el proyecto presentado, se deberá presentar certificado original, emitido por el organismo pertinente, de conformidad a su naturaleza jurídica, cuya emisión sea dentro de los 60 días anteriores a la fecha de cierre de las postulaciones, o en su defecto copia legalizada ante notario del documento requerido.

b) Estar inscritas en el registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos a la fecha de cierre de la postulación. Información del Sistema del Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades.

MÁS INFORMACIÓN

www.senadis.gob.cl





► **¿CUÁNDO PUEDO POSTULAR?**

Se realiza una convocatoria anual. Para las fechas de postulación se debe revisar el sitio web de SENADIS:

www.senadis.gob.cl

► **¿QUÉ NECESITO PARA OBTENER EL BENEFICIO?**

a) Para el caso de las entidades privadas se requiere que su vigencia legal sea mayor a un año.

b) Estar inscritas en el registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos a la fecha de cierre de la postulación. Información del Sistema del Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades.

► **¿TIENE ALGÚN COSTO?**

No.

► **VIGENCIA:**

Los proyectos deberán tener una vigencia de hasta 12 meses.



SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA RED LOCAL DE APOYOS Y CUIDADOS

El Programa Red Local de Apoyos y Cuidados (PRLAC) se concibe como una estrategia de protección y atención integral a personas con dependencia funcional y sus cuidadores(as) principales. Se entenderá como personas con dependencia a los adultos mayores de 60 años y más con dependencia, y personas en situación de discapacidad de cualquier edad con dependencia. Las acciones de la red incorporan además a los(as) cuidadores(as) no remunerados(as) de personas con dependencia funcional y/o red de apoyo de estas personas, de manera de mejorar la calidad de vida de los hogares.

Su objetivo señala “Disminuir la vulnerabilidad biopsicosocial de la díada, en tanto que la persona en situación de dependencia funcional mejora o mantiene su nivel de funcionalidad, y el/la cuidador(a) principal reduce o mantiene la sobrecarga”. En ese sentido, asegura el acceso a los servicios y prestaciones sociales de apoyos y cuidados, de manera integral, oportuna y articulada. El presupuesto que se asigna está destinado a implementar a nivel local, un plan de trabajo dirigido al desarrollo de los componentes: (i) Plan de Cuidados, (ii) Servicio de Atención Domiciliaria y (iii) Servicios Especializados, dependiendo del tipo de comuna donde se implementa.

MÁS INFORMACIÓN

www.chilecuida.cl



▶ ¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?

La población objetivo del programa la constituyen los hogares con integrantes hombres y/o mujeres de 60 años y más con dependencia y personas en situación de discapacidad de cualquier edad con dependencia.



▶ **¿QUÉ REQUISITOS DEBO CUMPLIR PARA ACCEDER?**

- Personas de 60 años y más con dependencia.
- Personas en situación de discapacidad de cualquier edad con dependencia.
- Los(as) cuidadores(as) no remunerados(as) y/o red de apoyo de esas personas.

▶ **¿CUÁNDO PUEDO POSTULAR?**

El programa no es postulable, dado que el acceso de la persona dependerá de la presencia del programa en la comuna y disponibilidad de cupo. Las personas deben ser contactadas por el municipio en base a nómina enviada por el nivel central del Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDSF), posteriormente se aplica el instrumento que valida dependencia y levanta necesidades de apoyos y cuidados de las personas en situación de dependencia y su cuidador/a (Día-da del Cuidado). Luego de la evaluación se elabora un plan de cuidados, el cual registra los servicios y prestaciones sociales acorde a sus necesidades y marca el ingreso al programa. Posterior a la aceptación y firma del plan de cuidados se despliegan los servicios a las personas beneficiarias y sus cuidadores(as).



▶ **¿DÓNDE DEBO POSTULAR?**

A través del municipio si el programa se ejecuta en la comuna donde reside la persona.

▶ **¿DÓNDE ESTÁ PRESENTE?**

En 62 comunas de las 16 regiones del país.
Revisar detalle en www.chilecuida.cl.

▶ **¿TIENE ALGÚN COSTO?**

No.

▶ **VIGENCIA:**

El beneficio se mantendrá vigente, por el período que dura el convenio entre MDSF y el Municipio, mientras se cumpla con los requisitos y disponga de su plan de cuidados vigente.



INCORPORACIÓN DEL ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS AL PLAN AUGE

La incorporación al GES del Alzheimer y otras Demencias contribuye al bienestar de las personas que viven con demencia, mejorando la calidad de vida de estas personas y su entorno, enmarcándose estas acciones dentro del Plan de Envejecimiento Positivo del Ministerio de Salud y operacionalizándose a través de un plan de acción específico de personas mayores para el sector salud.

MÁS INFORMACIÓN

Salud responde: 600 360 7777
www.minsal.cl



▶ ¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?

A todas las personas con sospecha, diagnóstico y tratamiento de demencia, del sistema de salud público y privado.

▶ ¿QUÉ REQUISITOS DEBO CUMPLIR PARA ACCEDER?

Estar afiliado a un sistema de salud.

▶ ¿CUÁNDO PUEDO POSTULAR?

Todo el año.

▶ ¿DÓNDE DEBO POSTULAR?

Su funcionamiento considera principalmente dos niveles de salud: atención primaria y de especialidad. Ambos estarán permanentemente relacionados por medio de la realización de referencias y contrarreferencias de las personas que viven con demencia, la atención al cuidador y las consultorías para revisar diagnósticos y tratamientos.

El diagnóstico y tratamiento se realizará en los establecimientos de Atención Primaria de Salud (APS), por un equipo multidisciplinario, quienes a través de acciones en el centro o en el domicilio de las personas, desarrollan un abordaje



integral de las personas con demencia desde el equipo de cada establecimiento de Atención Primaria de Salud (APS). Se considera este problema de salud dentro de las estrategias de atención de multimorbilidad.



► **¿CÓMO PUEDO ACCEDER?**

A través del Centro de Salud Familiar (CESFAM) al que pertenece cada persona.

► **¿DÓNDE ESTÁ PRESENTE?**

En todas las regiones del país.

► **¿TIENE ALGÚN COSTO?**

- Diagnóstico: Arancel: \$53.970. Copago 20%: \$10.790.
- Diagnóstico Diferencial: Arancel: \$149.720. Copago 20%: \$29.940.
- Tratamiento mediana complejidad: Arancel \$15.690. Copago 20%.
- Tratamiento alta complejidad/Por tratamiento completo: Arancel \$102.260. Copago 20%: \$20.450.

► **VIGENCIA:**

El beneficio se mantendrá vigente hasta que la persona mayor beneficiada fallezca.





GRATUIDAD DESDE LOS 60 AÑOS EN FONASA

▶ **¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?**

A todas las personas mayores que tengan 60 años y más y que estén inscritos en FONASA.

▶ **¿QUÉ REQUISITOS DEBO CUMPLIR PARA ACCEDER?**

Para acceder se debe realizar el proceso de afiliación. Con esto, tanto ellos como sus cargas legales (cónyuge, hijos o quien cumpla los requisitos) tienen derecho a acceder a prestaciones médicas en la red pública o privada de salud y, también, a la modalidad de libre elección.

También tienen acceso quienes por su condición socioeconómica carecen de recursos. Deben presentarse con su última colilla de pago de pensión y, si fuera el caso, una carta de desafiliación entregada por la ISAPRE respectiva.

▶ **¿CUÁNDO PUEDO POSTULAR?**

Durante todo el año.

Al cumplir 60 años, las personas pasan a tener gratuidad en todas las atenciones de salud que entrega la Modalidad de Atención Institucional (Red de Atención Preferente) del Sistema Público de Salud, independientemente del tramo de ingreso.

▶ **¿DÓNDE DEBO POSTULAR?**

En cualquier sucursal de FONASA del país.

▶ **¿CÓMO PUEDO ACCEDER?**

El trámite se resuelve en el momento y puede inscribirse en línea en **www.fonasa.cl**.

El trámite puede ser realizado por un tercero con un poder simple. Si además se necesita inscribir cargas, se debe presentar la autorización que emite la entidad pagadora de la pensión (AFP, INP/IPS o Compañía de Seguro).

▶ **¿DÓNDE ESTÁ PRESENTE?**

En todas las regiones del país.

▶ **¿TIENE ALGÚN COSTO?**

No.

▶ **VIGENCIA:**

La vigencia del beneficio es hasta el alta médica de la patología o el fallecimiento de la persona.

MÁS INFORMACIÓN
600 360 3000 - www.fonasa.cl



PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA PARA EL ADULTO MAYOR (PACAM)

El PACAM es parte de un conjunto de actividades de apoyo alimentario nutricional de carácter preventivo y de recuperación, que distribuye alimentos fortificados con micronutrientes a las personas mayores, en los establecimientos de atención primaria de salud. A su vez, es un componente integral del Programa de Salud del Adulto Mayor y se vincula con otras actividades de medicina preventiva y curativa, como la promoción del envejecimiento saludable y el mantenimiento y mejoramiento de la funcionalidad física y cognitiva. De este modo se convierte en un instrumento de las acciones de protección de la salud y acompañamiento a personas mayores en los centros de salud.

Los productos entregados mensualmente son 1 kg de Bebida Láctea Años Dorados y 1 kg de Crema Años Dorados. En el caso de la Bebida Láctea Años Dorados, su principal aporte está dado por su fortificación con calcio y vitamina D.



En el caso de la Crema Años Dorados, su base está compuesta por harina de leguminosas lo que constituye un aporte para cubrir con las ingestas deseables de fibra dietética, además cuando es consumida en conjunto con la bebida láctea cubre los requerimientos diarios de vitamina D.



▶ ¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?

-Personas mayores beneficiarias de FONASA.

-Población beneficiaria del Programa de Reparación y Atención Integral de Salud (PRAIS) (independiente de su previsión de salud).

La población beneficiaria se catalogará de acuerdo a los siguientes grupos:

1. De 70 años y más.
2. Entre 60 y 69 años que se encuentren en la actualidad o hayan terminado durante este rango etario, tratamiento antituberculoso.
3. Entre 60 y 69 años, que se encuentren residiendo en Establecimientos de Larga Estadía del Adulto Mayor (ELEAM) que cuenten con la autorización de la Seremi de Salud correspondiente, sin importar la dependencia de estos.
4. Entre 65 y 69 años que pertenezcan o hayan pertenecido en este rango etario al Subsistema Chile Solidario o Seguri-

dades y Oportunidades o que hayan sido beneficiarios del Ingreso Ético Familiar.
5. Entre 65 y 69 años que, de acuerdo con el Examen Anual de Medicina Preventiva del Adulto Mayor (EMPAM), estén clasificados como autovalentes con riesgo, riesgo de dependencia o dependientes.

▶ ¿QUÉ REQUISITOS DEBO CUMPLIR PARA ACCEDER?

- Estar inscrito/a en un establecimiento de atención primaria de salud.
- Contar con control de salud al día, según lo establecido en Programa de Salud del Adulto Mayor del Minsal.
- Contar con vacunas al día según esquema y campaña ministerial vigente.

▶ ¿CUÁNDO PUEDO POSTULAR?

Durante todo el año.





► ¿CÓMO PUEDO ACCEDER?

Debe inscribirse en el establecimiento de atención primaria de salud (CESFAM o consultorio, por ejemplo) que le corresponda a su domicilio.

Una vez inscrito, debe asistir a los controles de salud que le indiquen y acceder a las vacunas que le correspondan. Con el cumplimiento de estos requisitos, puede retirar mensualmente los dos productos que se entregan en el marco del PACAM.

► ¿DÓNDE ESTÁ PRESENTE?

En todas las regiones del país.

► ¿TIENE ALGÚN COSTO?

No.

► VIGENCIA:

El derecho a los beneficios considerados en este programa sólo se extingue por el fallecimiento del o la beneficiario(a).



MÁS INFORMACIÓN

Salud responde: 600 360 7777

www.minsal.cl



EXAMEN MÉDICO PREVENTIVO DEL ADULTO MAYOR (EMPAM)

Evaluación anual de salud, de carácter voluntaria y gratuita, que forma parte de las prestaciones GES para las personas beneficiarias de FONASA e ISAPRE. Permite conocer el estado actual de salud y funcionalidad de la persona mayor, clasificándolo de acuerdo a niveles funcionales.



MÁS INFORMACIÓN

Salud responde: 600 360 7777
www.minsal.cl



▶ ¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?

A todas las personas mayores de 65 años y más.

▶ ¿QUÉ REQUISITOS DEBO CUMPLIR PARA ACCEDER?

Estar afiliado en el sistema público y/o privado de salud y tener 65 años y más.

▶ ¿CUÁNDO PUEDO POSTULAR?

Todo el año.

▶ ¿DÓNDE DEBO POSTULAR?

En todos los Centros de Salud de atención primaria del país.

▶ ¿CÓMO PUEDO ACCEDER?

En el Centro de Salud debe acercarse al SOME del sector correspondiente y solicitar una hora.

O solicitarlo en el control con su enfermera(o).

▶ ¿DÓNDE ESTÁ PRESENTE?

En todas las regiones del país.

▶ ¿TIENE ALGÚN COSTO?

No.

▶ PERIODICIDAD:

Anual.

PROGRAMA NACIONAL DE INMUNIZACIONES (PNI) CON FOCO EN PERSONAS MAYORES

El programa nacional de inmunizaciones, busca proteger a la población de personas mayores a través de 2 vacunas que se entregan de forma gratuita en todos los centros de salud primaria y postas rurales del país, frente a enfermedades inmunoprevenibles relevantes para la Salud Pública, con calidad, seguridad y eficiencia, acorde al desarrollo biotecnológico y la evidencia científica existente. Las vacunas son:

-**Vacuna Neumocócica:** busca prevenir neumonías e infecciones Neumocócicas severas.

-**Vacuna contra la Influenza:** busca prevenir la infección y sus complicaciones, las cuales pueden llegar a ser fatales especialmente en personas con factores de riesgo, tales como personas mayores y enfermos crónicos.

▶ ¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?

A todas las personas mayores de 65 años y más.

▶ ¿QUÉ REQUISITOS DEBO CUMPLIR PARA ACCEDER?

Las vacunas son de acceso universal. Tener 65 años y más.

▶ ¿DÓNDE DEBO POSTULAR?

En toda la red pública y privada del país, en los centros de salud primaria y vacunatorios privados en convenio de todo el país.

▶ ¿CÓMO PUEDO ACCEDER?

Cuando se inician las campañas de vacunación, acudir con carnet de identidad al Centro de Salud de referencia.

▶ ¿DÓNDE ESTÁ PRESENTE?

En todas las regiones del país.

▶ ¿TIENE ALGÚN COSTO?

No.

▶ PERIODICIDAD:

Anual.

MÁS INFORMACIÓN

Salud responde: 600 360 7777
www.minsal.cl



ATENCIÓN DOMICILIARIA PERSONAS CON DEPENDENCIA SEVERA

Permite mejorar la oportunidad y continuidad de la atención de las personas con dependencia severa, mediante la atención integral (física, emocional y social) en el domicilio familiar.

El programa incorpora los ámbitos promocional, preventivo y curativo de la salud, así como también los ámbitos de seguimiento y acompañamiento centrado en la persona con dependencia severa y su cuidador.

▶ **¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?**

A todas aquellas personas que sufran algún grado de dependencia severa: física, psíquica o multidéficit, según Índice de Barthel; y a las familias o red de apoyo directo, que cuidan personas que poseen esta condición y que reciben atención en los establecimientos de salud primaria a lo largo del país.

▶ **¿QUÉ REQUISITOS DEBO CUMPLIR PARA ACCEDER?**

-Ser beneficiario de Fonasa y tener solicitud de ingreso o estar ingresado al Programa de Atención Domiciliaria para Personas en Situación de Dependencia Severa, a través del establecimiento de Atención Primaria correspondiente a su domicilio.

▶ **¿CUÁNDO PUEDO POSTULAR?**

Durante todo el año.



► **¿DÓNDE DEBO POSTULAR?**

Se ejecuta en todos los establecimientos de Atención Primaria de Salud del país, tanto los que dependen de los municipios, como los que dependen directamente de los servicios de salud.

► **¿CÓMO PUEDO ACCEDER?**

La familia o el cuidador puede solicitar el ingreso en el establecimiento de Atención Primaria de Salud (APS) correspondiente a su territorio, y mediante el Índice Barthel o certificado médico en caso de no poder aplicar dicho instrumento.

► **¿DÓNDE ESTÁ PRESENTE?**

En todas las regiones del país.

► **¿TIENE ALGÚN COSTO?**

No.

► **VIGENCIA:**

Mientras el usuario tenga la condición de dependencia severa.



MÁS INFORMACIÓN

Salud responde: 600 360 7777
www.minsal.cl



UNIDADES GERIÁTRICAS DE AGUDOS (UGA)

La UGA promueve un modelo de atención continua a personas mayores de 60 años y más. Una vez resuelta la condición aguda, la unidad procura la correcta inserción de la persona mayor en el nivel asistencial o dispositivo que requiera para mantener su salud.

Posee un enfoque orientado tanto a la recuperación de la condición aguda como también a la prevención de la

dependencia y recuperación funcional inicial de las personas mayores frágiles. Es liderada por un geriatra junto a un equipo interdisciplinario, que realiza una valoración geriátrica integral, considerando un diagnóstico multidimensional, un plan terapéutico conjunto, la planificación del alta y una correcta coordinación y comunicación con la red asistencial.

► ¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?

Están dirigidas a personas mayores de 60 años y más que se encuentren frágiles y que cursan un proceso agudo de enfermedad con requerimientos de cuidados en modalidad de atención cerrada, sin riesgo vital actual y con potencial de rehabilitación.

► ¿QUÉ REQUISITOS DEBO CUMPLIR PARA ACCEDER?

Persona mayor con criterios de fragilidad y con potencial de recuperación biomédica y funcional, que cumplan con los siguientes criterios:

- Que tenga 2 o más síndromes geriátricos.
- Riesgo de pérdida de funcionalidad con un Índice de Barthel basal de 60 puntos o más (considerada como 2 semanas previas a su hospitalización).

MÁS INFORMACIÓN

Salud responde: 600 360 7777
www.minsal.cl



-La UGA corresponde a una unidad de cuidados medios (ex agudos) por lo cual la persona mayor no debe estar con riesgo vital al momento de su ingreso.

- En el caso del traslado a la UGA desde otra unidad del hospital, debe previamente producirse la autorización de la especialidad (médica o quirúrgica) del servicio de origen y estipulado en ficha clínica.

-El ingreso de la persona mayor a la UGA debe estar evaluado y autorizado por un médico de la unidad y en horario inhábil será diferido hasta recibir la evaluación correspondiente.

Criterios de exclusión:

-Persona mayor sin capacidad de recuperación funcional, sin perjuicio del derecho a los cuidados paliativos.

-Persona mayor con inestabilidad hemodinámica o necesidad de soporte tecnológico de alta complejidad (invasiva y no invasiva) que requiera ingreso a una unidad de paciente crítico.

¿CUÁNDO PUEDO POSTULAR?

Durante todo el año.

¿CÓMO PUEDO ACCEDER?

Ingreso a atención cerrada, nivel terciario u hospitalario.

¿DÓNDE ESTÁ PRESENTE?

-Hospital Dra. Eloisa Díaz de La Florida, RM.

-Hospital Sótero del Río, Puente Alto, RM.

-Hospital San Juan de Dios, Santiago, RM.

-Hospital El Carmen de Maipú, RM.

-Hospital de Coquimbo, Región de Coquimbo.

-Hospital Las Higueras de Talcahuano, Región del Biobío.

-Hospital Regional de Coyhaique, Región de Aysén.

IMPORTANTE:

A esto se suma el Instituto Nacional de Geriatría (INGER) ubicado en la Región Metropolitana, que funciona con el modelo de atención integral para las personas mayores y que es un centro de referencia nacional.

¿TIENE ALGÚN COSTO?

Según su seguro de salud (público o privado).

VIGENCIA:

Mientras la persona sea dada de alta médica del nivel terciario.





PROGRAMA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL

El programa permite a las personas con discapacidad permanente o transitoria acceder a terapias de rehabilitación, además de programas de prevención de discapacidad y promoción de la actividad física con enfoque biopsicosocial y familiar, a través de las Salas de Rehabilitación Osteomuscular (RIO), Centros de Rehabilitación Comunitaria (CCR) y Equipos de Rehabilitación Rural (ERR) dependientes del Ministerio de Salud y los municipios.



▶ ¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?

El programa está enfocado para personas con discapacidad, que sean beneficiarias del Fondo Nacional de Salud (FONASA) y estén inscritas en el Centro de Salud Familiar (CESFAM) correspondiente a su domicilio, con problemas osteomusculares, neurológicos, en etapa subaguda y crónica, logrando acercar la rehabilitación a la comunidad.

▶ ¿QUÉ REQUISITOS DEBO CUMPLIR PARA ACCEDER?

Pueden acceder las personas beneficiarias del sistema público de salud, que se encuentren inscritas en algún CESFAM o Posta de Salud Rural, que hayan sido derivados por un médico con alguno de los siguientes diagnósticos:

- Síndromes dolorosos osteomusculares de origen traumático y no traumático.
- Artritis leve y/o moderada de rodilla y/o cadera en mayores de 55 años.

MÁS INFORMACIÓN

Salud responde: 600 360 7777
www.minsal.cl





-Secuela de accidente vascular encefálico, traumatismo encéfalo craneano y traumatismo raquímedular.

-Enfermedad de Parkinson y/u otro déficit secundario con compromiso neuromuscular.

▶ **¿CUÁNDO PUEDO POSTULAR?**

Durante todo el año.

▶ **¿DÓNDE DEBO POSTULAR?**

El programa está instalado en los Centros de Salud Familiar (CESFAM). Cuenta además con 33 equipos rurales que se desplazan a diversos territorios.

▶ **¿CÓMO PUEDO ACCEDER?**

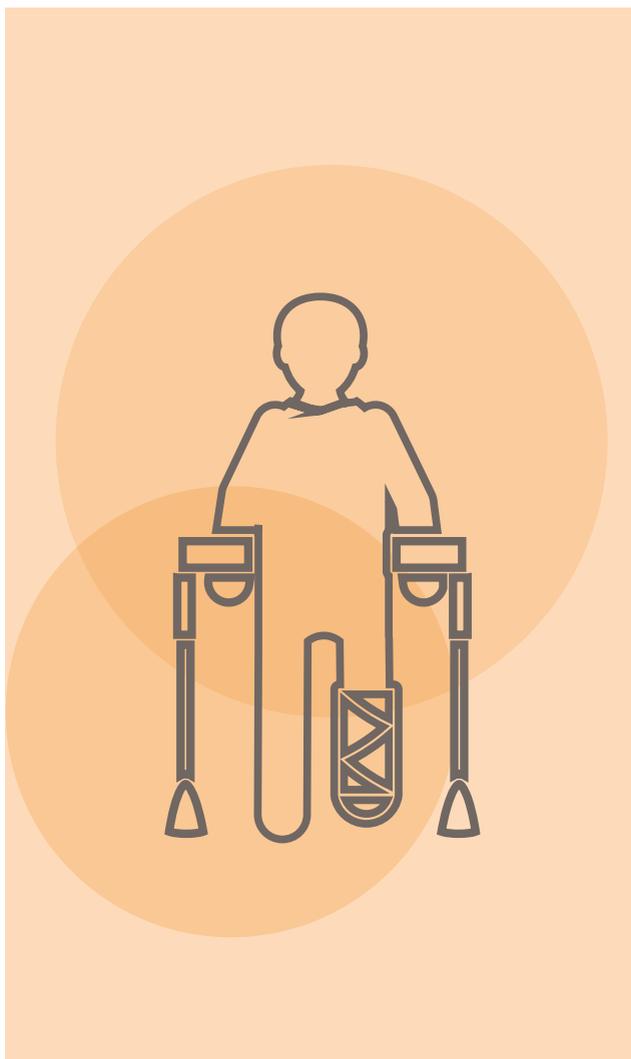
- Con carnet de identidad vigente.
- Acuda al CESFAM correspondiente.
- Explique el motivo de su visita: solicitar la evaluación para acceder al programa de Rehabilitación Integral.
- Entregue el antecedente requerido.
- Como resultado de esta gestión, podrá acceder a una evaluación integral y terapia de rehabilitación.

▶ **¿DÓNDE ESTÁ PRESENTE?**

En los Centros de Salud Familiar (CESFAM) del país.

▶ **¿TIENE ALGÚN COSTO?**

Para los usuarios de FONASA de los tra-



mos A y B, el programa de Rehabilitación Integral no tiene costo.

▶ **VIGENCIA:**

Para las personas con discapacidad transitoria el beneficio permanece vigente hasta el alta médica.



SALUD ORAL INTEGRAL DEL ADULTO DE 60 AÑOS

Atención odontológica integral dirigida a educar, prevenir patologías bucales, recuperar y rehabilitar la salud bucal de la población con mayor vulnerabilidad socioeconómica, disponibles en la Atención Primaria de Salud, a través de estrategias de Atención Odontológica Domiciliaria.

▶ ¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?

A personas mayores de 60 años y más, quienes tendrán acceso a tratamiento. La solicitud de atención odontológica debe realizarse mientras la persona tenga 60 años. El alta se otorga cuando se ha completado los procedimientos de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación que requiera el individuo.

▶ ¿QUÉ REQUISITOS DEBO CUMPLIR PARA ACCEDER?

Tener 60 años o más, estar inscrito en FONASA o PRAIS.

▶ ¿CUÁNDO PUEDO POSTULAR?

Durante todo el año.

▶ ¿DÓNDE DEBO POSTULAR?

El programa está instalado en los Centros de Salud Familiar (CESFAM). Cuenta además con 33 equipos rurales que se desplazan a diversos territorios.

▶ ¿CÓMO PUEDO ACCEDER?

Con carnet de identidad vigente. Debe acudir al CESFAM correspondiente.

▶ ¿DÓNDE ESTÁ PRESENTE?

Forma parte del régimen de Garantías Explícitas en Salud (GES).

▶ ¿TIENE ALGÚN COSTO?

Arancel: \$380.910

-FONASA A y B Copago = \$0 del Valor de Arancel

-FONASA C tiene Copago = 10% del Valor de Arancel

-FONASA D / ISAPRE tienen Copago = 20% del Valor de Arancel.

▶ VIGENCIA:

Atención odontológica que incluye acciones preventivas, restauradoras y rehabilitación protésica cuando corresponda. Una vez ingresado al programa el beneficio contempla seguimiento de rehabilitación y control, antes o después de las intervenciones restauradoras.

MÁS INFORMACIÓN



Salud responde: 600 360 7777
www.minsal.cl



LEY N° 20.850 (RICARTE SOTO)



Busca asegurar el financiamiento de diagnósticos y tratamientos basados en medicamentos, dispositivos médicos y alimentos de alto costo con efectividad probada, que muchas veces suelen tener costos inalcanzables para las personas y sus familias.

Cubre el 100% del valor de los medicamentos, dispositivos médicos o alimentos de alto costo, que se encuentran expresamente garantizados para cada problema de salud definido, según el decreto que los fija.

Para algunos de estos problemas de salud, también garantiza la cobertura del examen de confirmación diagnóstica definido, exámenes específicos que, siendo también de alto costo, le permitirán verificar si posee el problema de salud.

MÁS INFORMACIÓN

Salud responde: 600 360 7777

www.minsal.cl





▶ **¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?**

A todas las personas que tienen un Sistema de Salud Previsional en Chile, estos son: cotizantes de ISAPRE, FONASA y las Fuerzas Armadas y de Orden. Dentro de los problemas de salud y garantías vigentes hoy, está Nutrición Enteral Domestica (NED), cuyos beneficiarios, en gran medida y en constante aumento, son personas mayores.

▶ **¿QUÉ REQUISITOS DEBO CUMPLIR PARA ACCEDER?**

Los beneficiarios de las instituciones de salud previsional, para acceder a las garantías contempladas en esta ley, deberán impetrar primero la cobertura adicional de enfermedades catastróficas contemplada en los contratos de salud previsional cuando fuere procedente. En caso contrario, se les aplicará las disposiciones de esta ley sin exclusiones.

▶ **¿CUÁNDO PUEDO POSTULAR?**

Durante todo el año.

▶ **¿DÓNDE DEBO POSTULAR?**

En todo el Sistema de salud público y privado.

▶ **¿CÓMO PUEDO ACCEDER?**

El médico especialista tratante debe es-

tar inscrito en el Sistema informático de la ley Ricarte Soto para efectuar la postulación del beneficiario, mediante la obtención de una clave habilitante en la página web de FONASA. Quien es el responsable de llenar:

-Formulario de Constancia al paciente Ley Ricarte Soto.

-Notificación y gestión de pacientes en urgencia vital o secuela funcional GES o personas beneficiarias Ley Ricarte Soto.

▶ **¿TIENE ALGÚN COSTO?**

No.

▶ **VIGENCIA:**

Según indicación médica basada en evolución clínica.



MÁS ADULTOS MAYORES AUTOVALENTES

El Programa Más Adultos Mayores Autovalentes corresponde a una estrategia comunitaria, promocional y preventiva, para promocionar la salud en personas de 60 y más años de edad. Su objetivo es mantener o mejorar la condición funcional (capacidad de realizar actividades de la vida diaria) de la población mayor y capacitar a la red local en autocuidado y estimulación funcional.

▶ **¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?**

Adultos mayores inscritos en aquellos establecimientos de salud que tengan más de 20.000 personas asociadas al centro de salud. Adultos mayores de comunas que no tengan establecimientos que cumplan el criterio anterior y que a nivel comunal sumen población total de 23.900 o más personas o 2.000 o más adultos mayores.

▶ **¿QUÉ REQUISITOS DEBO CUMPLIR PARA ACCEDER?**

La población potencial señala a adultos de 60 años y más, inscritos en un centro

MÁS INFORMACIÓN

Salud responde: 600 360 7777
www.minsal.cl





de salud y beneficiarios de FONASA, además de ser funcionalmente independiente o con dependencia leve, certificado por el Centro de Salud Familiar correspondiente.

¿CUÁNDO PUEDO POSTULAR?

Durante todo el año.

¿DÓNDE DEBO POSTULAR?

El programa está instalado en los Centros de Salud Familiar (CESFAM).

¿CÓMO PUEDO ACCEDER?

1. A través de controles de salud de los distintos programas y atenciones de morbilidad, en que se pesquiza al adulto mayor que cumple criterios de ingreso.
2. A través de organizaciones sociales contactadas por el equipo de salud y el intersector (Dirección de Desarrollo Comunal, Oficina del Adulto Mayor, Juntas de Vecinos, Clubes Deportivos, Centros de Madres y otros) que participan del Programa.
3. A través del "rescate" de los adultos mayores de los sistemas de registro del centro de salud (cartolas, tarjeteros, fichas clínicas), convocando a los que cumplan los criterios de ingreso y derivando para evaluación de los que no tengan su EMPAM vigente.

¿DÓNDE ESTÁ PRESENTE?

En los Centros de Salud Familiar del país.

¿TIENE ALGÚN COSTO?

No.

VIGENCIA:

El criterio de egreso corresponde a la participación de al menos 60% de las sesiones totales de estimulación funcional. Al ingreso y al egreso se aplica una escala de valoración funcional.

Tiempo de Intervención: Las personas participan de los talleres los cuales tienen una duración de 3 meses.





LEY DE ATENCIÓN PREFERENTE

▶ **¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?**

- a) Toda persona mayor de 60 años y más.
- b) Toda persona con discapacidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley N° 20.422.

▶ **¿QUÉ REQUISITOS DEBO CUMPLIR PARA ACCEDER?**

Acreditar ser persona mayor de 60 años y más o persona con discapacidad (de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 20.422, con la respectiva acreditación)

▶ **¿CUÁNDO PUEDO POSTULAR?**

Se accede durante todo el año de acuerdo a necesidad del paciente.

▶ **¿DÓNDE DEBO POSTULAR?**

No se postula.

▶ **¿CÓMO PUEDO ACCEDER?**

Para acreditar las condiciones que facul-

Atención preferente y oportuna por cualquier prestador de acciones de salud, con el fin de facilitar su acceso a dichas acciones. Lo anterior es sin perjuicio de la priorización que corresponda aplicar según la condición de salud de emergencia o urgencia de los pacientes, de acuerdo al protocolo respectivo.

tan a los beneficiados a solicitar atención preferente, el interesado, las personas que lo representen o las personas o entidades que lo tengan a su cargo, al momento de requerir la asignación de número, cita, consulta de salud u otro tipo de atención o prestación de salud, contemplada en este reglamento, deberán presentar alguno de los documentos que a continuación se indican:

Cédula de identidad o pasaporte vigente del beneficiado al momento de requerir la acción.

Para acreditar la condición de persona con discapacidad, ésta, su representante o apoderado, deberá presentar uno de los siguientes documentos:

- a) Credencial o certificado de discapacidad vigente emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- b) Comprobante de inicio del proceso de calificación y certificación de discapacidad, válidamente emitido por la Comi-



sión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN), con una vigencia máxima de 60 días.

c) En forma excepcional, para acreditar la condición de persona con discapacidad, se podrá presentar un informe emitido por un médico que se desempeñe en la red pública de salud, o se encuentre debidamente registrado e inscrito en la Superintendencia de Salud como prestador individual de salud, que acredite la discapacidad del usuario que solicita la atención preferente, el que para estos efectos, tendrá una vigencia máxima de seis meses.

► ¿DÓNDE ESTÁ PRESENTE?

En todos los recintos sanitarios del país, públicos y privados.

► ¿TIENE ALGÚN COSTO?

No.

► VIGENCIA:

Es un beneficio permanente.

MÁS INFORMACIÓN

Salud responde: 600 360 7777
www.minsal.cl





LEY CENABAST

REBAJA EN EL PRECIO DE MEDICAMENTOS

Cenabast intermedia la compra de medicamentos para farmacias independientes que se adhieren a la Ley Cenabast, y de esta forma, estos establecimientos pueden ofrecer a la población fármacos de calidad y un precio mucho más económico, sobre todo porque esta Ley exige a estas farmacias un precio límite de venta al público, en cada uno de los medicamentos.

A octubre de 2021 hay 468 farmacias que cuentan con medicamentos de la Ley Cenabast en todas las regiones de Chile, a excepción de Aysén.

La Ley Cenabast cuenta con una lista de 250 medicamentos que va variando mes a mes.

IMPORTANTE:

Esto no significa que todas las farmacias adheridas cuenten con todos estos medicamentos, porque cada una de ellas tiene la libertad de comprar los fármacos que estimen convenientes.

▶ ¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?

A toda la población.

▶ ¿DÓNDE PUEDO ACCEDER A ESTE BENEFICIO?

Debe acercarse a las farmacias adheridas con el sello distintivo de la Ley Cenabast, y preguntar por su medicamento, para saber si está dentro de los fármacos disponibles que ofrece la lista de la Ley Cenabast, lo que se puede consultar previamente en www.cenabast.cl, pinchando en Infórmate Aquí Ley Cenabast y luego en Encuentra tu medicamento.

Siempre el medicamento que consiga a través de la Ley Cenabast será más económico **hasta tres veces más barato**.

MÁS INFORMACIÓN

www.cenabast.cl

TARIFA REBAJADA ADULTO MAYOR

A partir del 1° de julio de 2020 todos los mayores de 65 años tienen acceso a una rebaja del 50% en las tarifas de transporte público de todo el país.

IMPORTANTE: En Santiago existen dos beneficios para las personas de 65 años o más, en el transporte público, la Tarjeta Bip! Adulto Mayor y la Tarjeta Adulto Mayor sólo Metro (TAM-Metro). Es importante que antes de solicitar alguno de ellos, los interesados evalúen cuál se ajusta mejor a sus patrones de viaje, ya que se debe optar por uno de los dos.

La Tarjeta Bip! Adulto Mayor, permite viajar en Bus, Metro y Tren Nos, o en combinaciones entre ellos, pagando una tarifa total de \$350 pesos, en todo horario.

▶ ¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?

A todas las personas mayores desde los 65 años.

▶ ¿QUÉ REQUISITOS DEBO CUMPLIR PARA ACCEDER?

- Haber nacido en 1956 o antes.
- Quienes residan en Santiago deben obtener la Tarjeta bip! Adulto Mayor.
- En regiones las personas mayores solo necesitan mostrar su carnet de identidad al conductor para acreditar su edad.

▶ ¿QUÉ NECESITO PARA OBTENER EL BENEFICIO?

¡La Tarjeta Bip! Adulto Mayor se puede obtener de tres formas:

1. Gratuitamente, a través de su Caja de Compensación:
Los Andes: 600 510 00 00
La Araucana: 600 084 00 77
18 Septiembre: 600 718 18 18
2. Si quiere solicitarla y que se le despache a un domicilio, debe hacerlo en esta página web: www.adultomayor.tarjetabip.cl (requiere Clave Única).

MÁS INFORMACIÓN

www.mtt.gob.cl

3. Antes de ir a retirar la tarjeta en una oficina, primero debe pagarla con tarjeta de débito o crédito en la siguiente página web: www.adultomayor.tarjetabip.cl o bien en efectivo o Cuenta Rut en cualquier Caja Vecina de la RM.

► **¿DÓNDE ESTÁ PRESENTE?**

En más de 31 mil servicios de transporte público en todo el país.

► **¿TIENE ALGÚN COSTO?**

En Santiago, la Tarjeta Bip! que permite acceder al descuento de 50% en la tarifa de buses RED, Metro de Santiago, y Tren Nos, tiene un costo de \$1.550.

En regiones, para acceder a los buses, las personas mayores deben presentar su carnet de identidad.

► **VIGENCIA:** Indefinida.



TARIFA REBAJADA ADULTO MAYOR BIOTREN (BIOBÍO)



▶ ¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?

A todas las personas mayores desde los 65 años.

▶ ¿QUÉ REQUISITOS DEBO CUMPLIR PARA ACCEDER?

Haber nacido en 1956 o antes.

-Quienes residan en la región del Biobío adquirir su tarjeta adulto mayor Biotren, presentando fotocopia de la cédula de identidad.

▶ ¿DÓNDE DEBO POSTULAR?

No requiere postulación.

-sinteg.fesur.cl/solicitud-tarjeta

-Presencial en oficinas de atención clientes.

-Presencial en boleterías Biotren.

-Descargando en el celular la aplicación EFE Sur.

▶ ¿TIENE ALGÚN COSTO?

En Biotren la tarjeta que permite acceder al descuento de 50% en la tarifa tiene un costo de \$2.000.

MÁS INFORMACIÓN

www.efe.cl

▶ VIGENCIA:

Indefinida.

TARIFA REBAJADA ADULTO MAYOR CORTO LAJA (TALCAHUANO)

A partir del 1° de julio de 2020 todos los mayores de 65 años tienen acceso a una rebaja del 50% en las tarifas del transporte público de todo el país.

▶ **¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?**

A todas las personas mayores desde los 65 años.

▶ **¿QUÉ REQUISITOS DEBO CUMPLIR PARA ACCEDER?**

Haber nacido en 1956 o antes.

-Quienes residan en la Región del Biobío deben adquirir su Tarjeta Adulto Mayor Biotren, presentando fotocopia de la cédula de identidad.

▶ **¿QUÉ NECESITO PARA OBTENER EL BENEFICIO?**

Haber nacido en 1956 o antes.

▶ **¿TIENE ALGÚN COSTO?**

Talcahuano-Laja no tiene costo. Debe mostrar Carnet de Identidad para adquirir el pasaje en boletería y tren.

▶ **VIGENCIA:**

Indefinida.



MÁS INFORMACIÓN

www.efc.cl

TARIFA REBAJADA ADULTO MAYOR VICTORIA-TEMUCO



▶ **¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?**

A todas las personas mayores desde los 65 años.

▶ **¿QUÉ REQUISITOS DEBO CUMPLIR PARA ACCEDER?**

Haber nacido en 1956 o antes.

-Para usuarios del servicio Victoria-Temuco deben identificarse en puntos de venta con cédula de identidad para emisión de boleto rebajado.

▶ **¿TIENE ALGÚN COSTO?**

Sí, el costo del valor general del pasaje con el descuento del 50% para las personas mayores de 65 años y más.

▶ **VIGENCIA:**

Indefinida.

MÁS INFORMACIÓN

www.mtt.gob.cl

www.efe.cl



TARJETA ADULTO MAYOR (TAM) METRO DE SANTIAGO

Permite que los inscritos puedan acceder a viajes con una tarifa rebajada sólo en Metro en cualquier horario, pagando \$230.

▶ ¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?

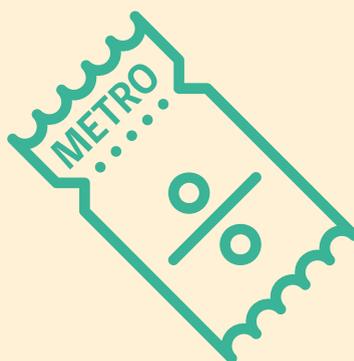
Mujeres mayores de 60 años y hombres con más de 65 años.

▶ ¿QUÉ REQUISITOS DEBO CUMPLIR PARA ACCEDER?

Percibir una pensión o jubilación.

▶ ¿DÓNDE DEBO POSTULAR?

Para acceder a este beneficio debe acercarse a alguna de las oficinas de atención a clientes de Metro.



▶ ¿QUÉ NECESITO PARA OBTENER EL BENEFICIO?

- Foto de la cédula de identidad por ambos lados o escaneada.
- Última liquidación de pensión.
- 1 foto tamaño carnet.

▶ ¿DÓNDE ESTÁ PRESENTE?

Solo en Metro de Santiago.

▶ ¿TIENE ALGÚN COSTO?

La tarjeta tiene un costo de \$1.550 que se paga una vez realizada la inscripción, accediendo así a la rebaja del 50%.

▶ VIGENCIA:

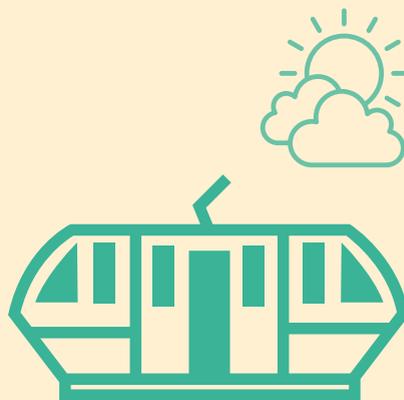
Indefinida.

MÁS INFORMACIÓN

www.metro.cl

TARJETA ADULTO MAYOR EFE VALPARAÍSO

Permite a los beneficiarios acceder a viajes con una reducción de tarifa del 50% en cualquier tramo y horario.



▶ **¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?**

Personas de 60 o más años.

▶ **¿DÓNDE DEBO POSTULAR?**

Se puede solicitar a través de la página web:

<https://solicitud.metrovalparaiso.cl/> o en la oficina de atención al cliente.

▶ **¿QUÉ NECESITO PARA OBTENER EL BENEFICIO?**

Adjuntar fotocopia de cédula de identidad por ambos lados.

▶ **¿DÓNDE ESTÁ PRESENTE?**

En el servicio Tren Limache-Puerto.

▶ **¿TIENE ALGÚN COSTO?**

La tarjeta tiene un costo de \$5.000 (adquisición). La renovación tiene un costo de \$3.000, accediendo así a la rebaja del 50%.

▶ **VIGENCIA:**

1 año.

MÁS INFORMACIÓN

www.solicitud.metrovalparaiso.cl/

TARJETA ADULTO MAYOR EFE CENTRAL ESTACIÓN CENTRAL RANCAGUA

Consiste en entregar un beneficio para el adulto mayor para el Tren Rancagua- Estación Central, rebajando la tarifa en un 50% en el tramo Alameda- Hospital y en un 40% en el tramo Alameda-San Francisco hasta Rancagua.

▶ **¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?**

A todas las personas mayores desde los 65 años, hombres y mujeres, con cédula de identidad vigente.

▶ **¿DÓNDE DEBO POSTULAR?**

De manera presencial en la Oficina de Atención al Cliente, ubicada en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 3170, Estación Central, Santiago. Los horarios de atención son:

Lunes a viernes de 08:00 a 19:00 horas.

▶ **¿DÓNDE ESTÁ PRESENTE?**

Solo en Tren Rancagua.

▶ **¿TIENE ALGÚN COSTO?**

La tarjeta tiene un costo de \$1.000, accediendo así a la rebaja respectiva.

▶ **VIGENCIA:**

El beneficio tiene una duración de 1 año desde que se emite, luego de esto se debe renovar en nuestra oficina sin costo adicional.

MÁS INFORMACIÓN

www.efc.cl



BENEFICIO ADULTO MAYOR EFE CENTRAL TREN TALCA CONSTITUCIÓN

Consiste en entregar un beneficio para el adulto mayor de 60 años y más, en el servicio de Talca a Constitución y la rebaja es del 50% sobre el valor correspondiente a la tarifa residente o nacional, según corresponda.

▶ **¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?**

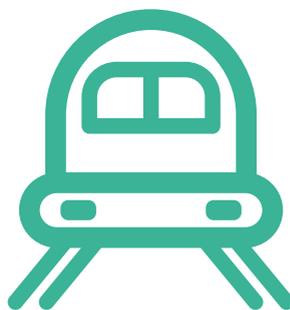
Mayores de 60 años hombres y mujeres.

▶ **¿QUÉ REQUISITOS DEBO CUMPLIR PARA ACCEDER?**

Tener más de 60 años y acreditarlo mediante cédula de identidad en boletería.

MÁS INFORMACIÓN

www.efe.cl



▶ **¿DÓNDE DEBO POSTULAR?**

Debe presentarse directamente en las boleterías o con el personal a bordo del servicio para adquirir el pasaje con el carnet de identidad.

▶ **¿DÓNDE ESTÁ PRESENTE?**

Solo en Tren Talca-Constitución.

▶ **¿TIENE ALGÚN COSTO?**

No. Al acceder al beneficio se obtiene la rebaja del 50%.

▶ **VIGENCIA:**

Indefinido.

TARIFA ADULTO MAYOR EFE CENTRAL TREN CHILLÁN

Consiste en entregar un beneficio para el adulto mayor en el servicio de Chillán a Estación Central y la rebaja es del 10% sobre el valor correspondiente a un usuario regular.

► **¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?**
Mayores de 60 años, hombres y mujeres,

► **¿QUÉ REQUISITOS DEBO CUMPLIR PARA ACCEDER?**
Tener más de 60 años y acreditarlo mediante cédula de identidad en boletería.

► **¿DÓNDE DEBO POSTULAR?**
Debe presentarse directamente en las boleterías o con el personal a bordo del servicio para adquirir el pasaje con el carnet de identidad.

► **¿DÓNDE ESTÁ PRESENTE?**
Solo en Tren Chillán - Estación Central.

► **¿TIENE ALGÚN COSTO?**
Sí, el costo del valor general del pasaje con el descuento del 10% para las personas mayores de 60 años y más.

► **VIGENCIA:**
Indefinido.

MÁS INFORMACIÓN

www.efe.cl





INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, IPS

PENSIÓN BÁSICA SOLIDARIA DE VEJEZ (PBSV)

Es un beneficio económico mensual para las personas que no tienen derecho a pensión en ningún régimen previsional, que integren el 60% más vulnerable de la población y que cumplan con los requisitos que exige la ley. Los montos del beneficio se establecen actualmente en dos rangos de edad:

PENSIONADOS POR TRAMOS DE EDAD	MONTO PBSV
Entre 65 a 74 años	\$164.356
Desde 75 años en adelante	\$176.096

El valor de la Pensión Básica Solidaria de Vejez, para el primer tramo de edad, será reajustado por ley en enero de 2022.



► ¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?

A personas desde los 65 años de edad en adelante, que no tienen derecho a pensión en ningún régimen previsional, se encuentren en el 60% más vulnerable de la población y cumplan con los restantes requisitos.

► ¿QUÉ REQUISITOS DEBO CUMPLIR PARA ACCEDER?

- Tener 65 o más años de edad, al momento de la solicitud.
- No tener derecho a percibir pensión en ningún régimen previsional, ya sea en calidad de titular o como beneficiario de pensión de sobrevivencia.
- Integrar un grupo familiar perteneciente al 60% de menores ingresos de la población determinado por el Puntaje de Focalización Previsional. Este puntaje se obtiene de la información que entrega el Ministerio de Desarrollo Social y Familia

basado en el Registro Social de Hogares, el Servicio de Impuestos Internos y la Superintendencia de Pensiones.

Si la persona no sabe si está inscrita en el Registro Social de Hogares puede ingresar a **www.registrosocial.gob.cl** y verificar la información o solicitar su ingreso al sistema. También puede acercarse a la municipalidad que corresponde a su domicilio para hacer el trámite.

-Acreditar residencia en el territorio chileno por un período de 20 años (continuos o discontinuos), contados desde que cumplieron 20 años de edad. Además, haber vivido en el país cuatro de los últimos cinco años anteriores a la solicitud.

▶ **¿CUÁNDO PUEDO POSTULAR?**

Durante todo el año.

▶ **¿DÓNDE DEBO POSTULAR?**

De manera online:

-A través del sistema de Video Atención en **www.ips.gob.cl**.

-En el sitio **www.ipsenlinea.cl** del IPS, con Clave Única.

-También puede solicitarse a través del formulario de contacto en:
www.chileatiende.cl.

-Por medio de las redes sociales:
ChileAtiende en Facebook, Twitter e Instagram.

De forma presencial:

-En las sucursales ChileAtiende del Instituto de Previsión Social.

-En municipios en convenio con el IPS.

▶ **¿CÓMO PUEDO ACCEDER?**

En un plazo de tres meses, le informarán si su solicitud fue aceptada y comenzará a recibir el beneficio.

▶ **¿DÓNDE ESTÁ PRESENTE?**

En todas las regiones del país.

▶ **¿TIENE ALGÚN COSTO?**

No tiene costo.

▶ **VIGENCIA:**

El beneficio se mantendrá vigente mientras la persona pensionada cumpla los requisitos y no se ausente del país por un período de 90 días o más durante el año-calendario (enero a diciembre).

MÁS INFORMACIÓN:

www.chileatiende.gob.cl

En el buscador escribir "Pensión Básica Solidaria de Vejez"

www.ips.gob.cl

Ir a menú "Beneficios y pensiones", seleccionar "Pilar Solidario"

Call Center 101 y 600 440 0040

APORTE PREVISIONAL SOLIDARIO DE VEJEZ (APSV)

Es un beneficio económico mensual cuyo objetivo es apoyar a las personas de menores ingresos, que reciben pensiones de vejez de bajo monto e inferiores a la Pensión Máxima con Aporte Solidario, que pertenezcan al 60% más vulnerable y cumplan los demás requisitos que establece la ley. Los valores del APSV también están fijados por rango de edad:

PENSIONADOS POR TRAMOS DE EDAD	PERSONAS CON PENSIONES MENORES A:
Entre 65 a 74 años	\$485.674
Desde 75 años en adelante	\$520.366

El Aporte Previsional Solidario de Vejez no tiene un valor único, es distinto según el monto de la pensión que reciba cada persona y el tramo etario en que se encuentre. Para el primer tramo, el beneficio será reajustado por ley en enero de 2022.

▶ ¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?

A personas desde los 65 años de edad en adelante, que reciban pensiones de vejez de bajo monto e inferiores a la Pensión Máxima con Aporte Solidario, y cumplan con los demás requisitos.

▶ ¿QUÉ REQUISITOS DEBO CUMPLIR PARA ACCEDER?

- Tener 65 o más años de edad al momento de la solicitud.
- Recibir una pensión de vejez o sobrevivencia inferior o igual a la Pensión Máxima con Aporte Solidario (PMAS), ya sea de una AFP, Compañía de Seguros o ex Caja de Previsión Social administrada por el Instituto de Previsión Social (IPS).
- No ser imponente ni pensionado, ya sea en calidad de titular o como beneficiario de una pensión de sobrevivencia, de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (Dipreca) ni de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional (Capredena).
- Tengan derecho a una pensión de sobrevivencia otorgada por la Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales (Ley N°16.744).
- Integrar un grupo familiar perteneciente al 60% de menores ingresos de la población determinado por el Puntaje de Focalización Previsional. Este puntaje se obtiene de la información que entrega el Ministerio de Desarrollo Social y Familia basado en el Registro Social de Hogares, el Servicio de Impuestos Internos y la Superintendencia de Pensiones. Si la persona no sabe si está inscrita en el Registro Social de Hogares puede ingresar

a www.registrosocial.gob.cl y verificar la información o solicitar su ingreso al sistema.

- Acreditar residencia en el territorio chileno por un período de 20 años (continuos o discontinuos), contados desde que cumplieron 20 años de edad. Además, haber vivido en el país cuatro de los últimos cinco años anteriores a la solicitud.

▶ **¿CUÁNDO PUEDO POSTULAR?**

Durante todo el año.

▶ **¿DÓNDE DEBO POSTULAR?**

De manera online:

-A través del sistema de Video Atención en www.ips.gob.cl.

-En el sitio www.ipsenlinea.cl del IPS, con Clave Única.

-También puede solicitarse a través del formulario de contacto en:

www.chileatiende.cl.

-Por medio de las redes sociales ChileAtiende en Facebook, Twitter e Instagram.

De forma presencial:

-En las sucursales ChileAtiende del Instituto de Previsión Social.

-En municipios en convenio con el IPS.

▶ **¿CÓMO PUEDO ACCEDER?**

En un plazo de tres meses, le informarán si su solicitud fue aceptada y comenzará a recibir el beneficio.

▶ **¿DÓNDE ESTÁ PRESENTE?**

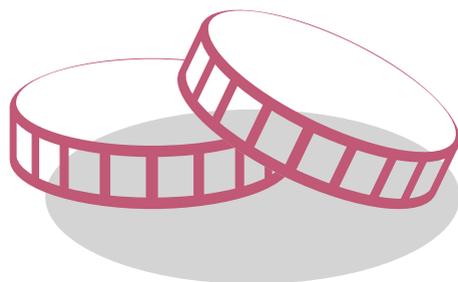
En todas las regiones del país.

▶ **¿TIENE ALGÚN COSTO?**

No tiene costo.

▶ **VIGENCIA:**

El beneficio se mantendrá vigente mientras la persona beneficiaria cumpla los requisitos establecidos por el IPS.



MÁS INFORMACIÓN:

www.chileatiende.gob.cl

En el buscador escribir "Aporte Previsional Solidario de Vejez"

www.ips.gob.cl

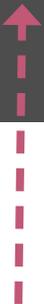
Ir a menú "Beneficios y pensiones", seleccionar "Pilar Solidario"

Call Center 101 y 600 440 0040



BONO BODAS DE ORO

Es un beneficio económico que se otorga a parejas con 50 años de matrimonio, y que cumplan con los requisitos establecidos por la ley. Se entrega por una sola vez y debe ser solicitado por ambos cónyuges. El valor vigente del Bono Bodas de Oro es de \$337.847, se entrega en partes iguales a cada cónyuge, cada uno recibe \$168.924.



▶ ¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?

Parejas con 50 años de matrimonio, y a viudas y viudos en algunas situaciones.

▶ ¿QUÉ REQUISITOS DEBO CUMPLIR PARA ACCEDER?

Cónyuges:

- No deben estar separados ni divorciados (término del matrimonio por cualquier causa legal).
- Se encuentren en el Registro Social de Hogares (RSH), y, de acuerdo a su calificación, pertenezcan al 80% más vulnerable de la población.
- Convivan en el mismo hogar o acrediten residencia en hogares de larga estadía (uno o ambos), reconocido por la autoridad correspondiente.
- Acrediten residencia en el territorio nacional por un período de cuatro años, dentro de los últimos cinco años inmediatamente anteriores a la solicitud.

Las personas viudas tendrán derecho al bono en los siguientes casos:

- Si habiendo cumplido 50 años de matrimonio, uno de los cónyuges fallece después de esa fecha. El sobreviviente puede optar a su parte del bono.
- Si habiendo presentado la solicitud y verificado el cumplimiento de los requisitos, cualquiera de los cónyuges fallece durante la tramitación del beneficio, una vez que se conceda el monto correspondiente a la persona fallecida formará parte de su herencia.



▶ **¿CUÁNDO PUEDO POSTULAR?**

En cualquier fecha del año, una vez cumplidos los 50 años de matrimonio. **Hay plazo de un año para realizar el trámite, si no se solicita se entenderá que renuncia al beneficio.**

▶ **¿DÓNDE DEBO POSTULAR?**

De manera online:

-A través del sistema de Video Atención en **www.ips.gob.cl**.

-También puede solicitarse a través del formulario de contacto en:

www.chileatiende.cl.

-Por medio de las redes sociales ChileAtiende en Facebook, Twitter e Instagram.

De forma presencial:

-En las sucursales ChileAtiende del Instituto de Previsión Social.

▶ **¿CÓMO PUEDO ACCEDER?**

Una vez verificados los requisitos para acceder al beneficio, podrá retirar el monto del bono en los locales de pago y en la fecha que le indique el IPS, una vez que se aprueba el beneficio. En caso de depósito, también se le indicará una fecha.

▶ **¿DÓNDE ESTÁ PRESENTE?**

En todas las regiones del país.

▶ **¿TIENE ALGÚN COSTO?**

No

▶ **VIGENCIA:**

Si el bono no es cobrado dentro de un plazo de seis meses luego de haber sido emitido, se entenderá que renuncia al beneficio.



MÁS INFORMACIÓN:

www.chileatiende.gob.cl

En el buscador escribir "Bono Bodas de Oro"

www.ips.gob.cl

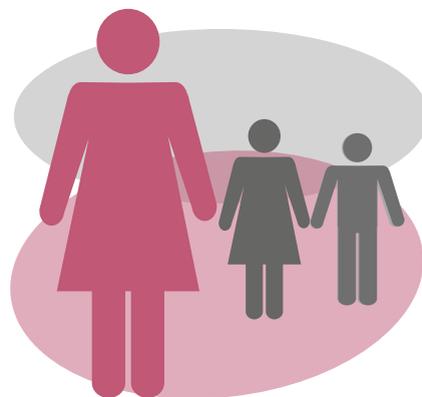
Ir a menú "Beneficios y pensiones", seleccionar "Bonos"

Call Center 101 y 600 440 0040

BONO POR HIJO

Es un beneficio que incrementa el monto de la pensión de la mujer a través de la entrega de un bono por cada hijo nacido vivo o adoptado. Este bono no se paga al momento del nacimiento del hijo, sino que junto a su pensión. El monto del beneficio se puede consultar en:

www.ips.gob.cl
www.chileatiende.cl



▶ ¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?

A madres de 65 años o más, afiliadas a una AFP que obtuvieron su pensión a partir del 1 de julio de 2009, y a madres titulares de una Pensión Básica Solidaria de Vejez (PBSV), a contar del 1 de julio de 2009.

▶ ¿QUÉ REQUISITOS DEBO CUMPLIR PARA ACCEDER?

- Tener 65 años de edad o más.
- Madres afiliadas al sistema del DL N° 3.500, que no tengan afiliación a otro régimen previsional.
- Madres que sean beneficiarias de una Pensión Básica Solidaria de Vejez (PBSV) o Aporte Previsional Solidario de Vejez (APSV).
- Madres que, sin estar afiliadas a un régimen previsional, solo perciban una pensión de sobrevivencia con derecho a Aporte Previsional Solidario, sea de

Administradora de Fondos de Pensiones (AFP), Compañías de Seguros, Instituto de Seguridad Laboral, Mutualidad de Empleadores o del Instituto de Previsión Social.

- Residir en territorio chileno por un período de 20 años (continuos o discontinuos), contados desde que la beneficiaria cumplió 20 años. Asimismo, tiene que haber residido en Chile al menos cuatro años durante los últimos cinco años anteriores a la solicitud de la bonificación.

▶ **¿CUÁNDO PUEDO POSTULAR?**

Durante todo el año, si cumple con los requisitos.

▶ **¿DÓNDE DEBO POSTULAR?**

De manera online:

-A través del sistema de Video Atención en www.ips.gob.cl.

-En el sitio www.ipsenlinea.cl del IPS, con Clave Única.

De forma presencial:

-En las sucursales ChileAtiende del Instituto de Previsión Social.

-En la AFP a la que esté afiliada cada persona.

▶ **¿CÓMO PUEDO ACCEDER?**

El IPS emitirá una resolución que concede o rechaza el beneficio, la que deberá ser retirada en persona o por un representante legal en una sucursal ChileAtiende del IPS.

▶ **¿DÓNDE ESTÁ PRESENTE?**

En todas las regiones del país.

▶ **¿TIENE ALGÚN COSTO?**

No.

▶ **VIGENCIA:**

-Mujeres afiliadas a una AFP: el bono se pagará junto a la pensión hasta que se agote la totalidad del monto.

-Beneficiarias de una Pensión Básica Solidaria de Vejez (PBSV) o Pensión de Sobrevivencia con derecho a Aporte Previsional Solidario de Vejez (APSV), otorgada por una AFP o por el IPS a contar del 1 de julio de 2009: el bono se pagará junto a la pensión en forma vitalicia.

MÁS INFORMACIÓN:

www.chileatiende.gob.cl

En el buscador escribir "Bono por Hijo"

www.ips.gob.cl

Ir a menú "Beneficios y pensiones", seleccionar "Bonos"

Call Center 101 y 600 440 0040

BONO DE INVIERNO

Es un beneficio económico, no postulable, que se entrega tradicionalmente por una sola vez, junto a la pensión de mayo a quienes cumplan los requisitos. El beneficio se debe establecer por ley cada año y para este 2021 el monto asciende a \$66.292.



► ¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?

A personas de 65 o más años de edad cumplidos al 1 de mayo de cada año, que reciban una pensión inferior o igual al valor de la Pensión Mínima de Vejez vigente para mayores de 75 años, sin incluir el Aporte Previsional Solidario de Vejez (APSV), si lo hubiere.

Que sean pensionados y pensionadas de alguna de las siguientes instituciones: Instituto de Previsión Social, Instituto de Seguridad Laboral, Dipreca, Capredena, Mutualidades de empleadores. También a pensionados del sistema de AFP y compañías de seguros que reciban pensiones mínimas con garantía estatal o Aporte Previsional Solidario. Y beneficiarios de pensiones básicas solidarias de Vejez.

► ¿QUÉ REQUISITOS DEBO CUMPLIR PARA ACCEDER?

-Tener 65 o más años de edad, al 1º de mayo de 2021.



-El monto de la pensión debe ser inferior o igual a \$170.728 (valor de la Pensión Mínima de Vejez, sin incluir el Aporte Previsional Solidario, si lo hubiere).

► ¿DÓNDE DEBO POSTULAR?

No se postula, si cumple requisitos se concede automáticamente el bono.

► ¿CÓMO PUEDO ACCEDER?

En el caso de los pensionados del IPS que cumplen con los requisitos para obtener el Bono de Invierno, no deben hacer ningún trámite adicional para recibirlo, pues se incluye en la liquidación de pago de pensión de mayo en forma automática.

► ¿DÓNDE ESTÁ PRESENTE?

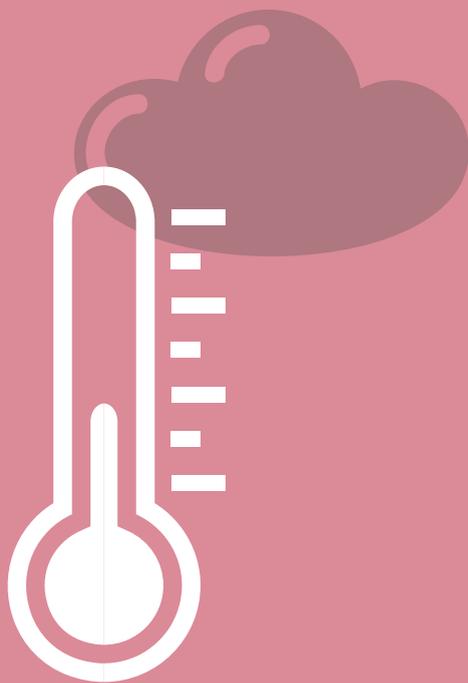
En todas las regiones del país.

► ¿TIENE ALGÚN COSTO?

No.

► VIGENCIA:

Se paga durante el mes de mayo de cada año.



MÁS INFORMACIÓN:

www.chileatiende.gob.cl

En el buscador escribir "Bono de Invierno"

www.ips.gob.cl

Ir a menú "Beneficios y pensiones", seleccionar "Bonos"

Call Center 101 y 600 440 0040





AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS

Es un beneficio económico, no postulable, que se paga tradicionalmente en septiembre de cada año, a todos los beneficiarios de pensiones que cumplan con los requisitos. El beneficio se debe establecer por ley cada año y para este 2021 el monto asciende a \$20.624. El monto se incrementa en \$10.581 por carga familiar acreditada al 31 de agosto de 2021.

▶ ¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?

En el caso del IPS, los beneficiarios son los siguientes:

- Pensionados de las ex-Cajas de Previsión.
- Personas con Pensión Básica Solidaria (PBS).
- Pensionados de la Ley N° 19.234 (Exonerados Políticos).
- Pensionados de la Ley de Reparación N° 19.123 (Ley Rettig).
- Pensionados de la Ley de Reparación N° 19.992 (Ley Valech).
- Pensionados de Accidentes del Trabajo, Ley N° 16.744, del Instituto de Seguridad Laboral (ISL).
- Personas que reciben Subsidio por Discapacidad Mental, Art. 35 de la Ley N° 20.255.
- Beneficiarios de Indemnizaciones del Carbón, Ley N° 19.129.

En el caso de las AFP y compañías de seguros (por pensionados DL N° 3.500), los beneficiarios son:

- Pensionados que reciben el beneficio de Aporte Previsional Solidario (más conocido como APS y que consiste en un monto mensual que entrega el Estado para complementar las pensiones más bajas).
- Personas que tengan pensiones mínimas con Garantía Estatal.



► ¿QUÉ REQUISITOS DEBO CUMPLIR PARA ACCEDER?

Ser pensionado o pensionada en alguna de las calidades e instituciones señaladas anteriormente, al 31 de agosto del año en que se concede el beneficio.

► ¿CÓMO PUEDO ACCEDER?

En el caso de los pensionados del IPS que cumplen con los requisitos para ser beneficiarios del Aguinaldo de Fiestas Patrias, no deben hacer ningún trámite adicional para recibirlo, pues se incluye en la liquidación de pago de pensión de septiembre en forma automática.

Para los beneficiarios de AFP y compañías de seguros, el pago a este grupo lo efectúa la entidad previsional a cargo de cancelar la pensión mensual.

► ¿DÓNDE ESTÁ PRESENTE?

En todas las regiones del país.

► ¿TIENE ALGÚN COSTO?

No.

► VIGENCIA:

Se paga durante el mes de septiembre de cada año.



MÁS INFORMACIÓN:

www.chileatiende.gob.cl

En el buscador escribir "Aguinaldo de Fiestas Patrias para pensionados IPS"

www.ips.gob.cl

Ir a menú "Beneficios y pensiones"

Call Center 101 y 600 440 0040

AGUINALDO DE NAVIDAD

Es un beneficio económico, no postulable, que se paga tradicionalmente en diciembre de cada año, a todos los beneficiarios de pensiones que cumplan con los requisitos establecidos en la ley que se dicta cada año. Para el 2021 el monto asciende a \$23.704 y solamente se pagará a aquellas personas pensionadas al 30 de noviembre de este año.



► ¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?

En el caso del IPS, los beneficiarios son los siguientes:

- Pensionados de las ex-Cajas de Previsión.
- Personas con Pensión Básica Solidaria (PBS).
- Pensionados de la Ley N° 19.234 (Exonerados Políticos).
- Pensionados de la Ley de Reparación N° 19.123 (Ley Rettig).
- Pensionados de la Ley de Reparación N° 19.992 (Ley Valech).
- Pensionados de Accidentes del Trabajo, Ley N° 16.744, del Instituto de Seguridad Laboral (ISL).
- Personas que reciben Subsidio por Discapacidad Mental, Art. 35 de la Ley N° 20.255.
- Beneficiarios de Indemnizaciones del Carbón, Ley N° 19.129.

En el caso de las AFP y compañías de seguros (por pensionados DL N° 3.500), los beneficiarios son:

- Pensionados que reciben el beneficio de Aporte Previsional Solidario (más conocido como APS y que consiste en un monto mensual que entrega el Estado para complementar las pensiones más bajas).
- Personas que tengan pensiones mínimas con Garantía Estatal.



▶ **¿QUÉ REQUISITOS DEBO CUMPLIR PARA ACCEDER?**

-Ser pensionado o pensionada en alguna de las calidades e instituciones señaladas anteriormente, al 30 de noviembre del año en que se concede el beneficio.

▶ **¿CÓMO PUEDO ACCEDER?**

En el caso de los pensionados del IPS que cumplen con los requisitos para ser beneficiarios del Aguinaldo de Navidad, no deben hacer ningún trámite adicional para recibirlo, pues se incluye en la liquidación de pago de pensión de diciembre en forma automática.

Para los beneficiarios de AFP y compañías de seguros, el pago a este grupo lo efectúa la entidad previsional a cargo de cancelar la pensión mensual.

En caso de cobro de forma presencial, el aguinaldo se pagará junto a la pensión en el local de pago habitual (Caja de Compensación Los Héroes o Banco Estado).

▶ **¿DÓNDE ESTÁ PRESENTE?**

En todas las regiones del país.

▶ **¿TIENE ALGÚN COSTO?**

No.



▶ **VIGENCIA:**

Se paga durante el mes de diciembre de cada año.

MÁS INFORMACIÓN:

www.chileatiende.gob.cl

En el buscador escribir "Aguinaldo de Navidad para pensionados IPS"

↑ **www.ips.gob.cl**

Ir a menú "Beneficios y pensiones"

Call Center 101 y 600 440 0040



PODERES (AUTORIZACIÓN EN FORMA REMOTA PARA COBRAR BENEFICIOS DE PREVISIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE UN APODERADO)



Es un trámite que permite designar a una tercera persona para actuar en representación de un beneficiario o beneficiaria para cobrar, percibir, tramitar o realizar alguna gestión relacionada con su pensión o beneficio del Estado. Como medida extraordinaria, dada la contingencia sanitaria, se habilitó la opción de autorización de nuevos apoderados en forma remota, a través de Internet y teléfono, que eventualmente podría considerar una videollamada. Este poder no se renueva automáticamente y su vigencia se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2021.

▶ ¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?

A personas beneficiarias del IPS y pensionados y pensionadas de las ex cajas de previsión.

▶ ¿QUÉ REQUISITOS DEBO CUMPLIR PARA ACCEDER?

- Tener su cédula de identidad.
- Contar con un teléfono o computador con conexión a Internet.

▶ ¿CUÁNDO PUEDO ACCEDER?

Durante todo el año.

▶ ¿DÓNDE DEBO SOLICITAR EL TRÁMITE?

De manera online:

- A través de www.chileatiende.cl.
- A través del formulario de contacto en www.chileatiende.cl.



-Por medio de las redes sociales:
ChileAtiende en Facebook, Twitter e Instagram.

De forma presencial:
-En las sucursales ChileAtiende del Instituto de Previsión Social.

En forma telefónica:
-Llame al Call Center 600 440 0040, opción 2.

▶ **¿CÓMO PUEDO ACCEDER?**

Realice los pasos que se solicitan en cada una de las modalidades que puede hacer el trámite y posteriormente será contactado por una asistente social, de manera remota, para realizar un chequeo de identidad (del beneficiario y su apoderado) y efectuar un informe. Luego, le informarán si su representante queda acreditado como apoderado para cobrar sus beneficios.

▶ **¿DÓNDE ESTÁ PRESENTE?**

En todas las regiones del país.

▶ **¿TIENE ALGÚN COSTO?**

No.

MÁS INFORMACIÓN:

www.chileatiende.gob.cl

En el buscador escribir "Autorización para cobrar beneficios de previsión social a través de un apoderado"

www.ips.gob.cl

Ir a menú "Trámites en sucursales", seleccionar "Autorización para cobrar beneficios de las ex cajas de previsión social a través de un apoderado"

Call Center 101 y 600 440 0040

▶ **VIGENCIA:**

Este poder se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2021. IPS actualizará en su sitio web la información sobre la vigencia de los poderes, además de los mecanismos vigentes para solicitarlos.



ASIGNACIÓN POR MUERTE

Es un beneficio económico que permite reembolsar los gastos funerarios en que incurren personas o instituciones, producto del fallecimiento de un beneficiario o beneficiaria del IPS (personas que no estén afiliadas al Decreto Ley N°2.500).

Actualmente, el monto del beneficio corresponde a aproximadamente \$631.374, lo que es el equivalente a tres ingresos mínimos para fines no remuneracionales a la fecha del fallecimiento.

▶ ¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?

A toda persona natural o jurídica que haya pagado los gastos funerarios de un causante o beneficiario del IPS.

No confundir la Asignación por Muerte con la Cuota Mortuoria. La primera es para beneficiarios del IPS; y la segunda, para afiliados al Sistema de AFP (Decreto Ley N° 3.500).

▶ ¿QUÉ REQUISITOS DEBO CUMPLIR PARA ACCEDER?

Se deberá acreditar alguno de los siguientes requisitos de él o la causante o beneficiaria (la persona fallecida en este caso):

- Ser pensionado o pensionada con Pensión Básica Solidaria (PBS).
- Haber tenido, al menos, una cotización en alguna de las ex cajas de previsión dentro de los últimos seis meses anteriores a su fallecimiento.
- Ser beneficiario de algún subsidio (incluidos los de la ley de accidentes del trabajo).
- Haber sido pensionado de las ex cajas de previsión y leyes especiales. Se exceptúan los pensionados de orfandad y convivencia (madre de hijos de filiación no matrimonial).



▶ **¿CÓMO PUEDO POSTULAR?**

Se paga por una sola vez y puede solicitarse dentro de los días siguientes al fallecimiento del beneficiario.

▶ **¿DÓNDE DEBO POSTULAR?**

De manera online:

-En el sitio **www.ipsenlinea.cl** del IPS, con Clave Única.

De forma presencial:

-En las sucursales ChileAtiende del Instituto de Previsión Social, presentando los antecedentes requeridos para la solicitud).

▶ **¿CÓMO PUEDO ACCEDER?**

Si se valida el cumplimiento de los requisitos y antecedentes que deben aportarse, el pago de la Asignación podría hacerse efectivo en un plazo de tres días hábiles.

▶ **¿DÓNDE ESTÁ PRESENTE?**

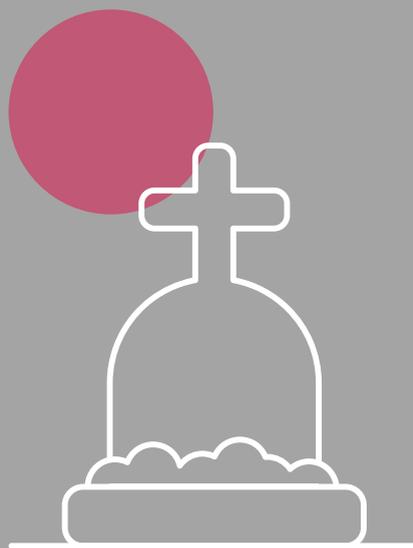
En todas las regiones del país.

▶ **¿TIENE ALGÚN COSTO?**

No.

▶ **VIGENCIA:**

Se paga por una sola vez.



MÁS INFORMACIÓN:

www.chileatiende.gob.cl

En el buscador escribir "Asignación por Muerte"

www.ips.gob.cl

Ir a menú "Beneficios y pensiones", seleccionar "Asignaciones"

Call Center 101 y 600 440 0040

SERVICIO NACIONAL DE
CAPACITACIÓN Y EMPLEO, **SENCE**

EXPERIENCIA MAYOR

SENCE bonifica contratación de adultos mayores por un monto equivalente a un 60% de un ingreso mínimo mensual durante los primeros 6 meses de contrato, y un 20% por los siguientes 6 meses. Además, la empresa puede optar a un bono de hasta \$400.000 (cuatrocientos mil pesos) para capacitar a la persona contratada.

▶ ¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?

- Personas desempleadas de 60 años o más.
- La duración mínima del contrato debe ser de 3 meses.

▶ ¿QUÉ REQUISITOS DEBO CUMPLIR PARA ACCEDER?

- Empresas contribuyentes de Primera Categoría del Decreto Ley N°824, sobre Impuesto a la Renta, conforme a lo establecido en el artículo 20 de dicho cuerpo legal.
- Empresas que hayan realizado, al menos, una declaración anual de impuestos.
- Empresas con un mínimo de 1 (un) trabajador contratado.

-No tener registros de multas o deudas pendientes por infracciones laborales, de acuerdo al reporte del webservice de la Dirección del Trabajo.

▶ ¿CUÁNDO PUEDO POSTULAR?

Durante todo el año.

▶ ¿DÓNDE DEBO POSTULAR?

A través de página web SENCE (<https://sistemas.sence.cl/FPT>).

▶ ¿DÓNDE ESTÁ PRESENTE?

En todas las regiones del país.

▶ ¿TIENE ALGÚN COSTO?

No.

▶ VIGENCIA:

El beneficio se mantendrá vigente mientras exista relación laboral, con un mínimo de 3 meses y máximo 12 meses.

MÁS INFORMACIÓN:

www.sence.cl

menú Empresas, sección Experiencia Mayor.

Fono 800 80 10 30

o directamente en oficinas regionales de SENCE.

SUBSIDIO AL EMPLEO: NUEVO EMPLEO

Es un beneficio que se entregará directamente a los(as) trabajador(es) que tengan un nuevo contrato de trabajo, siempre que su Remuneración Mensual Bruta (RMB) no exceda los 3 Ingresos Mínimos Mensuales.

▶ ¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?

A todos los(as) trabajadores(as) que inicien una nueva relación laboral dependiente a partir del 1 de abril, incentivando el empleo formal.

Los montos son:

Jornada ordinaria

-\$50 mil (hombres).

-\$70 mil (mujeres, jóvenes, discapacitados, pensionados invalidez)

Jornada parcial

-15% de la RMB (hombres)

-20% de la RMB (mujeres, jóvenes, discapacitados, pensionados invalidez).

▶ ¿QUÉ REQUISITOS DEBO CUMPLIR PARA ACCEDER?

-Iniciar una nueva relación laboral (nuevo contrato de trabajo) a partir del 1° de abril de 2021 de acuerdo al calendario de postulación.

-Tener una Remuneración Bruta Mensual menor a 3 Ingresos Mínimos Mensuales.

▶ ¿CUÁNDO PUEDO POSTULAR?

En web SENCE (www.sence.cl), sección Subsidio al Empleo, sección Subsidio Nuevo Empleo, de acuerdo al calendario de postulación que aparece en el sitio.

▶ ¿DÓNDE DEBO POSTULAR?

Postula el trabajador(a) a través de la página web:

<https://www.subsidioalempleo.cl>

▶ ¿DÓNDE ESTÁ PRESENTE?

En todas las regiones del país.

▶ ¿TIENE ALGÚN COSTO?

No tiene costo.

▶ VIGENCIA:

6 meses.

MÁS INFORMACIÓN:

www.sence.cl

sección Subsidio al Empleo, sección Subsidio Nuevo Empleo.

SUBSIDIO AL EMPLEO: LÍNEA REGRESA Y LÍNEA CONTRATA

SENCE bonifica a las empresas tanto por la contratación de nuevos trabajadores como el regreso a las labores de trabajadores suspendidos en virtud de la Ley de Protección al Empleo.

Línea Regresa: \$160.000 por cada mes trabajado. Las personas de 55 y más años reciben una bonificación aumentada que asciende a \$200.000.

Línea Contrata: 50% de una renta bruta mensual por cada mes trabajado con un tope de \$250.000. Si el trabajador contratado tiene 55 y más años el subsidio aumenta al 65% de una renta bruta mensual con un tope de \$290.000.

¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?

A todas las empresas que contraten a un nuevo trabajador o bien que regresen a aquellos suspendidos según las disposiciones de la Ley de Protección del Empleo.

¿QUÉ REQUISITOS DEBO CUMPLIR PARA ACCEDER?

-Empresas contribuyentes de Primera Categoría.

-**Línea Regresa:** Empresas que tengan trabajadores suspendidos de contrato en virtud de la ley de Protección al Empleo y que demuestren una afectación económica del 20% entre abril y julio 2020 respecto del mismo período en 2019.

-**Línea Contrata:** Empresas que contraten trabajadores por sobre el nivel de dotación efectiva que tenían en julio de 2020.

¿CÓMO PUEDO ACCEDER?

A través de página web

<https://www.subsidioalemplo.cl>

¿DÓNDE ESTÁ PRESENTE?

En todas las regiones del país.

¿TIENE ALGÚN COSTO?

No.

VIGENCIA:

Línea Regresa: 6 y 8 meses para empresas grandes y MYPYMES respectivamente.

Línea Contrata: 8 y 10 meses para empresas grandes y MYPYMES respectivamente.

MÁS INFORMACIÓN:

www.sence.cl

sección Subsidio al Empleo, sección Subsidios Regresa y Contrata.

www.subsidioalemplo.cl

sección Subsidios Regresa y Contrata.



SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO, **SENCE**

ADULTO DIGITAL

El programa “Adulto Digital” busca entregar competencias que ayuden a mejorar la educación digital de los adultos mayores, a través de capacitaciones en áreas como Tecnología de la Información; Emprendimiento, Idiomas; Deberes, Derechos e Inclusión; Habilidades Socioemocionales, entre otras.



▶ **¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?**

A personas mayores de 60 años y más.

▶ **¿CÓMO PUEDO ACCEDER?**

Los cursos se encuentran disponibles en la plataforma **www.sence.cl**.

MÁS INFORMACIÓN:

800 80 10 30

www.sence.cl



SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, **SERVIU**

SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL D.S.N°1, (V. Y U.), DE 2011

Es un aporte estatal que permite a familias de sectores medios comprar una vivienda económica, nueva o usada, o construir en sitio propio o en densificación predial (construcción de una vivienda en un terreno donde ya existe otra).

IMPORTANTE: Adultos mayores tienen puntaje adicional como postulantes y también si forman parte del núcleo familiar acreditado en la postulación.

¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?

A familias de sectores medios que no son propietarias de una vivienda ni han obtenido anteriormente un subsidio habitacional, que tengan capacidad de ahorro y posibilidades de complementar el valor de la vivienda con recursos propios o crédito hipotecario, en caso de ser necesario. Pueden postular chilenos y chilenas y también extranjeras y extranjeros, mayores de 18 años.

¿QUÉ REQUISITOS DEBO CUMPLIR PARA ACCEDER?

Pueden postular chilenos y chilenas y también extranjeras y extranjeros, mayores de 18 años, que:

- Para la compra de vivienda, cuenten con un ahorro mínimo de 30, 40 u 80 Unidades de Fomento (UF), dependiendo si postula al tramo 1, 2 o 3, en una cuenta de ahorro para la vivienda, a nombre del postulante o de su cónyuge. Si postula en el segundo semestre de 2021, el ahorro mínimo será de 40, 50 o 100 UF, dependiendo del tramo.

- Para construir en sitio propio, cuenten con un ahorro mínimo de 30 o 50 Unidades de Fomento (UF), dependiendo si postula al tramo 2 o al tramo 3, en una cuenta de ahorro para la vivienda, a nombre del postulante o de su cónyuge. Si postula en el segundo semestre de 2021, el ahorro mínimo será de 35 o 55 UF, dependiendo del tramo.

MÁS INFORMACIÓN

MINVU Aló: 600 901 11 11 (desde teléfono fijo) o 2 2901 11 11 (desde celulares).
Horario de atención: de lunes a jueves, de 8:30 a 16:00 horas.
Viernes, de 8:30 a 14:00 horas, o dirigiéndose a las Oficinas de Atención del SERVIU de tu región.

www.minvu.cl



- Pertenecer al 60% o al 80% más vulnerable según el Registro Social de Hogares (RSH), si postula al tramo 1 o 2 respectivamente.

- Si postula al tramo 3 deberá contar con RSH. Si está sobre el 90% de la población, deberá cumplir con el tope máximo de ingresos netos determinado para el llamado.

- Si postula al Tramo 2 o tramo 3 ser sujetos de crédito hipotecario, lo que debe ser acreditado con una pre aprobación de crédito emitido por alguna entidad crediticia, o que cuenten con aportes adicionales para financiar la vivienda, los que deben estar depositados en la cuenta de ahorro de la postulación, el que será determinado para cada llamado.

En caso de construcción en sitio propio no es necesaria la pre aprobación de crédito, sino que sólo contar con el ahorro mínimo. En los llamados a postulación efectuados durante el período de excepción constitucional por la situación de pandemia por Covid-19 se ha eximido de la presentación de este requisito de pre aprobación.

No encontrarse en algunas de las siguientes situaciones (esto aplica para el postulante, cónyuge, conviviente u otro integrante del grupo familiar):

- Ser propietarios o asignatarios de una vivienda, infraestructura sanitaria o de un sitio con destino habitacional, aun

cuando haya sido un sitio, están impedidos de postular, a menos que los terrenos en cuestión no sean aptos para construir una vivienda (lo que deberá ser acreditado ante SERVIU).

- Ser beneficiarios o beneficiarias de un subsidio habitacional o poseer un certificado de subsidio habitacional vigente.

- Estar postulando a cualquier otro programa habitacional.

- Haber sido declarados como integrantes del grupo familiar de postulantes del mismo o de futuros llamados, en caso de que el postulante resulte beneficiado.

Flexibilidad para personas mayores:
- Las personas de 60 o más años que estén dentro del 90% de Registro Social de Hogares, pueden postular al tramo 1 y al tramo 2.

▶ **¿CUÁNDO PUEDO POSTULAR?**

En los llamados a postulación que se efectúen en el año (dos llamados).





► ¿DÓNDE DEBO POSTULAR?

Puede postular través de la página www.minvu.cl, durante el período de postulación dispuesto para cada llamado.

► ¿DÓNDE ESTÁ PRESENTE?

La postulación puede efectuarse en cualquier región del país. El postulante es quien decide en qué región aplicará el subsidio.

► ¿TIENE ALGÚN COSTO?

La postulación y asignación del subsidio **no tiene ningún costo** para el beneficiario. En caso que el subsidio se utilice para la compra o construcción de una vivienda, hay que considerar gastos asociados a notaría, escrituración, inscripción en el Conservador de Bienes Raíces, elaboración de proyectos, permiso de edificación y recepción final, entre otros.

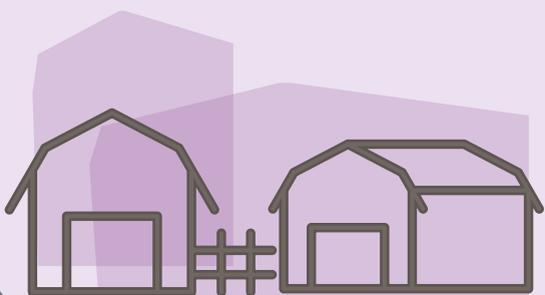
► VIGENCIA:

El subsidio habitacional tiene una vigencia original de 21 meses, pero puede ser presentado a cobro hasta 60 meses después del inicio de su período de vigencia (puede ser necesario solicitar un nuevo plazo de vigencia al SERVIU).



D.S.N°10, PROGRAMA RURAL

Mejorar las condiciones de habitabilidad de familias que residan en cualquier lugar del territorio nacional, en localidades de hasta 5.000 habitantes, entregando soluciones habitacionales coherentes con las características geográficas, culturales y productivas de los territorios, atendiendo el déficit cualitativo (Mejoramiento y/o Ampliación de Vivienda Existente) y cuantitativo (Vivienda Nueva).



▶ **¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?**

A familias que se encuentren en situación de déficit habitacional y que residan en localidades de hasta 5.000 habitantes.

▶ **¿QUÉ REQUISITOS DEBO CUMPLIR PARA ACCEDER?**

Tratándose de personas mayores que cumplan 60 años o más, en el año calendario de postulación o tengan más edad, no se les exigirá ahorro cuando pertenezcan al 40% más vulnerable, según el Registro Social de Hogares (RSH). Si en la acreditación del núcleo familiar compuesto de 4 personas y que uno de sus integrantes sea de 60 o más años, no será exigible el ahorro para el subsidio de ampliación de dormitorio en los casos de postulación simultánea en la Modalidad de Construcción de Vivienda Nueva.

Declaración de Núcleo Familiar: Las personas que tengan 60 o más años de edad, pueden postular como personas naturales sin acreditar núcleo familiar. Esto último, siempre y cuando sea en la Modalidad de Construcción de Vivienda Nueva, y sea aplicado en áreas rurales.



▶ ¿CUÁNDO PUEDO POSTULAR?

Durante el período de vigencia del llamado a postulación (llamados anuales). Ver detalles en www.minvu.cl.

MÁS INFORMACIÓN

MINVU Aló: 600 901 11 11 (desde teléfono fijo) o

2 2901 11 11 (desde celulares).

Horario de atención: de lunes a jueves, de 8:30 a 16:00 horas.

Viernes, de 8:30 a 14:00 horas, o dirigiéndose a las Oficinas de Atención del SERVIU de tu región.

www.minvu.cl



▶ ¿DÓNDE DEBO POSTULAR?

Se postula a través de una Entidad de Gestión Rural. Puedes conocer las Entidades de Gestión vigentes en el SERVIU o Seremi de Vivienda respectivo.

▶ ¿DÓNDE ESTÁ PRESENTE?

En todas las regiones del país.

▶ ¿TIENE ALGÚN COSTO?

No tiene costo para el beneficiario, adulto mayor del 40% de Calificación Socioeconómica. Solo los adultos mayores de tramos superiores deben acreditar el ahorro correspondiente mínimo exigido según la modalidad a postular.

▶ VIGENCIA:

El subsidio tiene una vigencia de 21 meses contado desde la emisión del certificado de Subsidio.



D.S. 49 0 FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN

Es un Programa Habitacional dirigido preferentemente a familias sin vivienda, que viven en situación de vulnerabilidad social, destinado a la construcción o la adquisición de una vivienda (casa o departamento), ubicada en áreas rurales o urbanas y sin optar a crédito hipotecario para su financiamiento. Para la compra de una vivienda, nueva o usada, ésta no debe superar el valor de 950 Unidades de Fomento (UF). En algunas comunas el valor podrá ser de hasta 1.050 UF. Con este subsidio, la persona podrá comprar una vivienda o integrarse a una de las iniciativas de la nómina de proyectos habitacionales del SERVIU.

Cuando se trata de la construcción de una vivienda, se postula de manera colectiva y existen las siguientes alternativas de construcción:

Construcción en Nuevos Terrenos:

Conjunto de viviendas a construir que incluye urbanización, equipamiento y áreas verdes. Debe contar con un mínimo de 10 y un máximo de 160 viviendas.

Pequeño Condominio:

Construcción de viviendas que se acogen al régimen de copropiedad inmobiliaria (Ley 19.537). Se desarrolla en un predio urbano y tiene entre 2 y 9 viviendas.

Construcción en Sitio Propio:

Edificación de una vivienda en un sitio que pertenece a la persona que desea postular.

Densificación Predial:

Construcción de una o más viviendas en un sitio donde ya existen una o más propiedades habitacionales. En los proyectos habitacionales, es importante la participación de las familias en todo el proceso.



▶ **¿DÓNDE DEBO POSTULAR?**

Se postula conforme los llamados a postulación que se publican año a año, información disponible en la página:

www.minvu.cl.

▶ **¿DÓNDE ESTÁ PRESENTE?**

En todas las regiones del país.

▶ **¿TIENE ALGÚN COSTO?**

No.

▶ **VIGENCIA:**

Una vez obtenido el subsidio habitacional, los certificados tienen una vigencia de 21 meses.

MÁS INFORMACIÓN

MINVU Aló: 600 901 11 11 (desde teléfono fijo) o 2 2901 11 11 (desde celulares).

Horario de atención: de lunes a jueves, de 8:30 a 16:00 horas.

Viernes, de 8:30 a 14:00 horas, o dirigiéndose a las Oficinas de Atención del SERVIU de tu región.

www.minvu.cl

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS DS.255 – DS.27

En la actualidad y con la entrada en vigencia del Decreto Supremo que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, "Hogar Mejor", se dan condiciones especiales a grupos familiares postulantes que estén integrados por personas mayores, **otorgan-do un puntaje especial de 100 puntos y una ponderación adicional de un 10% a proyectos que incluyan postulantes de 60 a más años, durante el año calendario del llamado a postulación.**

MÁS INFORMACIÓN

MINVU Aló: 600 901 11 11
(desde teléfono fijo) o
2 2901 11 11 (desde
celulares).

Horario de atención: de lunes
a jueves, de 8:30 a 16:00
horas. Viernes, de 8:30 a
14:00 horas, o dirigiéndose a
las Oficinas de Atención del
SERVIU de tu región.

www.minvu.cl

¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?

Personas mayores de 18 años, propietarios o asignatarios de la vivienda a reparar. A su vez, se presentan distintos requisitos de postulación según el tipo de mejora que se desee realizar, existiendo distinciones entre los proyectos para mejoras de espacios colectivos o viviendas individuales.

¿QUÉ REQUISITOS DEBO CUMPLIR PARA ACCEDER?

- a) Ser mayor de 18 años.
- b) Contar con Cédula Nacional de Identidad vigente.
- c) Poseer calificación socioeconómica del (RSH), Según el llamado corresponderá el porcentaje de calificación socioeconómica.
- d) Ser propietario o asignatario (el postulante o su cónyuge) de la vivienda que se quiere intervenir. (pueden existir otros tipos de tenencia).
- e) Ni el postulante ni su cónyuge pueden ser propietarios de otra vivienda.
- f) Tener el ahorro permitido por condiciones especiales, correspondiente al tipo de proyecto que desea postular (para este año 2021 se rebaja en un 50%).
- g) Que la vivienda sea social o construida por SERVIU, o que tenga un Avalúo Fiscal de 950 UF.



h) Contactar a un Prestador de Servicio de Asistencia Técnica (PSAT) para que desarrolle el proyecto y la ayude a buscar una constructora que ejecute la obra. SERVIU puede otorgar el listado completo de los PSAT que trabajan en la región.

i) Tener una Empresa Constructora (que es el mismo PSAT quien tiene dentro de sus tareas apoyarla en conseguir una).

▶ **¿CUÁNDO PUEDO POSTULAR?**

Para postular debe revisar:
www.minvu.cl.

▶ **¿QUÉ NECESITO PARA OBTENER EL BENEFICIO?**

a) Las personas eligen una Entidad Patrocinante (EP) para desarrollar su proyecto, firman un contrato, realizan un proceso de diagnóstico y establecen las obras más importantes que se deben realizar. Puede revisar el listado de EP disponible en:
proveedores tecnicos.minvu.gob.cl

b) La EP inicia el diseño del proyecto, apoya a las personas a elegir una empresa constructora y prepara los antecedentes para postular a las personas.

c) La EP ingresa la postulación al sistema informático del MINVU.

d) El SERVIU revisará los proyectos y definirá como proyectos calificados a aquellos que cumplan con las exigencias

del reglamento, y posteriormente informará la nómina de estos al MINVU.

e) El MINVU asigna subsidios a los proyectos seleccionados para iniciar las obras y las labores de asistencia técnica para cada proyecto.

▶ **¿DÓNDE ESTÁ PRESENTE?**

En todas las regiones del país.

▶ **¿TIENE ALGÚN COSTO?**

No. Sólo el ahorro mínimo.

▶ **VIGENCIA:**

Los subsidios tienen una vigencia de 18 meses aproximadamente.



PROGRAMA DE SUBSIDIO DE ARRIENDO DE VIVIENDA

Es un aporte estatal para apoyar a familias vulnerables y de sectores medios en el pago de una parte de la renta de arrendamiento de una vivienda, que necesitan una solución habitacional flexible por un tiempo determinado y que sean capaces de realizar un desembolso mensual destinado a pagar un arriendo.

MÁS INFORMACIÓN

MINVU Aló: 600 901 11 11
(desde teléfono fijo) o
2 2901 11 11 (desde
celulares).

Horario de atención: de lunes
a jueves, de 8:30 a 16:00
horas. Viernes, de 8:30 a
14:00 horas, o dirigiéndose a
las Oficinas de Atención del
SERVIU de tu región.
www.minvu.cl

¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?

Familias y personas mayores de 60 años y más (con o sin núcleo familiar) vulnerables y de sectores medios clasificadas dentro del 70% de calificación socioeconómica según el Registro Social de Hogares, allegadas o arrendatarias, no propietarias de una vivienda.

¿QUÉ REQUISITOS DEBO CUMPLIR PARA ACCEDER?

En el caso de las personas mayores de 60 años y más, los requisitos son:

-A las personas mayores no se les exige tener un núcleo familiar para postular al programa.

-Las personas mayores beneficiadas que no cuenten con núcleo familiar, podrán volver a postular al subsidio de arriendo a partir de los últimos 6 meses de vigencia de su subsidio.

Llamados especiales: El Programa de Arriendo cuenta además con atención focalizada, mediante llamados especiales dirigidos a personas mayores.

¿CÓMO Y DÓNDE PUEDO POSTULAR?

En el sitio web

www.minvu.cl/beneficios/vivienda/

SERVICIO NACIONAL DE TURISMO,
SERNATUR

PROGRAMA VACACIONES TERCERA EDAD (VTE)

▶ ¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?

Chilenos o extranjeros con permanencia definitiva en Chile, mayores de 60 años.

▶ ¿QUÉ REQUISITOS DEBO CUMPLIR PARA ACCEDER?

El Programa VTE cuenta con 3 modalidades de viaje, Nacional, Regional y Experiencias Mayores. Los requisitos varían según la modalidad de viaje y cupo de viaje (Regular, Social):

Cupos Regulares: cupos para los paquetes turísticos de Vacaciones Tercera Edad en modalidad vacaciones (nacional, viajes de 4 a 7 noches) y escapadas (regional, viajes de 2 a 3 noches) hacia destinos

Subsidio de paquetes turísticos especialmente diseñados para las personas mayores, jubiladas, pensionadas y montepiadas. Los viajes consideran alojamiento, alimentación, traslados, actividades recreativas y tours en destinos, en aproximadamente 60 destinos turísticos dentro del territorio nacional.

nacionales. Las personas interesadas deben dirigirse a las agencias de viajes que comercializan el programa.

Cupos Sociales: beneficio que se entrega a los adultos mayores que se encuentren dentro de los segmentos más vulnerables del país. Según su cartola social de hogares. Se accede directamente a través del municipio al que pertenezca la persona interesada.

MODALIDADES:

1. VACACIONES (NACIONAL).
2. ESCAPADAS (REGIONAL).
3. EXPERIENCIAS MAYORES.

IMPORTANTE:

Cada beneficiario titular de cupo regular podrá ir acompañado de una persona, la que deberá ser mayor de 18 años y tendrá los mismos derechos y obligaciones que un beneficiario titular.



MÁS INFORMACIÓN

www.vacacionesterceraedad.cl



▶ ¿CUÁNDO PUEDO POSTULAR?

La reapertura será gradual. Los cupos regulares se comercializan a través de agencias de viaje, mientras que los cupos sociales se postulan a través de municipios u organizaciones de adulto mayor.

Experiencias mayores: comercialización online próximamente a través del sitio: www.vacacionesterceraedad.cl/experiencias

▶ ¿DÓNDE DEBO POSTULAR?

Cupos Regulares: corresponden a los cupos para los paquetes turísticos de Vacaciones Tercera Edad en modalidad Vacaciones (nacional) y Escapadas (regional) hacia destinos nacionales. Para acceder a estos cupos, las personas interesadas deben dirigirse a las agencias de viajes que comercializan el programa.

Cupos Sociales: son un beneficio que se entrega a los adultos mayores que se encuentren dentro de los segmentos más vulnerables del país, según su cartola social de hogares. Para contar con este tipo de cupos, se accede directamente a través del municipio al que pertenezca la persona interesada.

Experiencia Mayores: comercialización a través del sitio web: www.vacacionesterceraedad.cl/experiencias

▶ ¿DÓNDE ESTÁ PRESENTE?

Al beneficio se puede acceder desde todas las regiones del país (origen), aproximadamente a 60 destinos turísticos a lo largo del país.

▶ ¿QUÉ NECESITO PARA OBTENER EL BENEFICIO?

Cupos Regulares: para acceder a estos cupos las personas interesadas deben dirigirse a las agencias de viajes que comercializan el programa. Las agencias disponibles se encuentran en la página web:

www.vacacionesterceraedad.cl/experiencias

Cupos Sociales: las personas interesadas acceden mediante la postulación de su municipio o centro de adulto mayor.

Experiencia Mayores: comercialización a través del sitio web:

www.vacacionesterceraedad.cl/experiencias





▶ ¿TIENE ALGÚN COSTO?

Sí. El valor total del paquete turístico se conforma por el subsidio y el copago por parte de los pasajeros. Los valores al pasajero dependen de la modalidad y tipo de cupo:

Cupos Regulares: aproximadamente cuenta con un subsidio de 40% en temporada baja y hasta un 25% en temporada alta.

Cupos Sociales: aproximadamente cuenta con un subsidio de 75% en temporada baja y hasta un 68% en temporada alta.

Experiencia Mayores: aproximadamente cuenta con un subsidio del 40% en cupos nacionales.

El detalle de los costos se encuentra en la página www.vacacionesterceraedad.cl

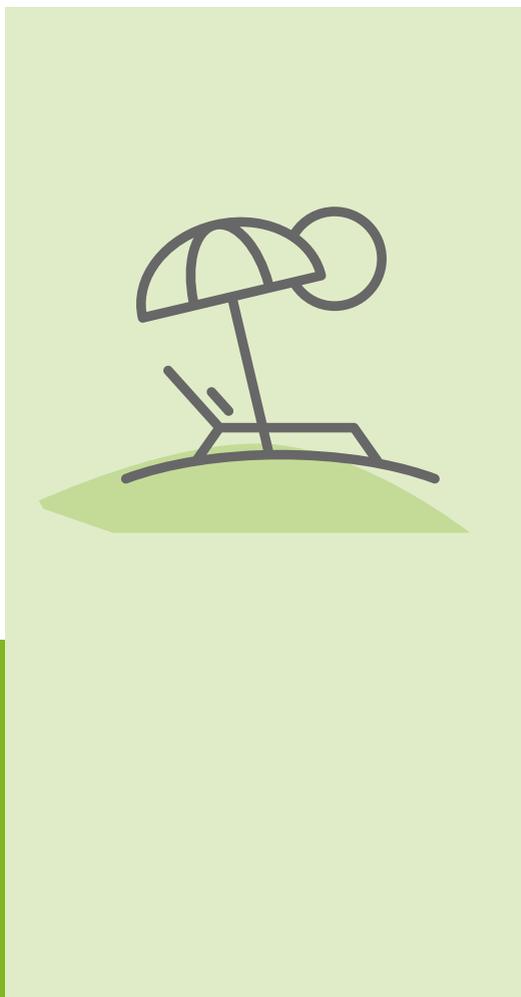
▶ VIGENCIA:

El programa se ejecuta a través de licitaciones públicas. Las licitaciones vigentes son:

Nacional: hasta mayo 2022.

Regional: hasta 31 diciembre 2021.

Experiencias Mayores: hasta 31 diciembre 2021.



→

MÁS INFORMACIÓN
www.vacacionesterceraedad.cl



CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN, **CORFO**

BECAS DE CAPITAL HUMANO SENIORS

Curso gratuito para personas mayores de 55 años, en el cual se desarrollarán capacidades en temáticas como creatividad, metodologías de innovación, modelos de negocios, habilidades emprendedoras, actualización de las herramientas Office y Google, comercio y marketing digital, entre otras. Los cursos se realizan bajo modalidad 100% online.

MÁS INFORMACIÓN

A través de los sitios web de CORFO y Becas de Capital Humano CORFO:

- www.corfo.cl
- www.becascapitalhumano.cl



▶ ¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?

Podrán participar de este programa los chilenos o extranjeros con permanencia definitiva en Chile, mayores de 55 años.

▶ ¿QUÉ REQUISITOS DEBO CUMPLIR PARA ACCEDER?

1. Postulantes que sean dueños de una micro o pequeña empresa.
2. Postulantes que sean trabajadores de una micro o pequeña empresa.
3. Postulantes que sean trabajadores independientes que tributen en segunda categoría.
4. Cesantes.





► ¿DÓNDE DEBO POSTULAR?

En www.becascapitalhumano.cl.

► ¿QUÉ NECESITO PARA OBTENER EL BENEFICIO?

Una vez abierta la convocatoria, deberán cumplir con los requisitos detallados en el Reglamento del Postulante, documento a través del cual se regulan las condiciones que aceptan las personas que postulan a los cursos que otorgará CORFO en el marco del Programa de Formación para la Competitividad, siendo obligatorio para todos los participantes.

► ¿DÓNDE ESTÁ PRESENTE?

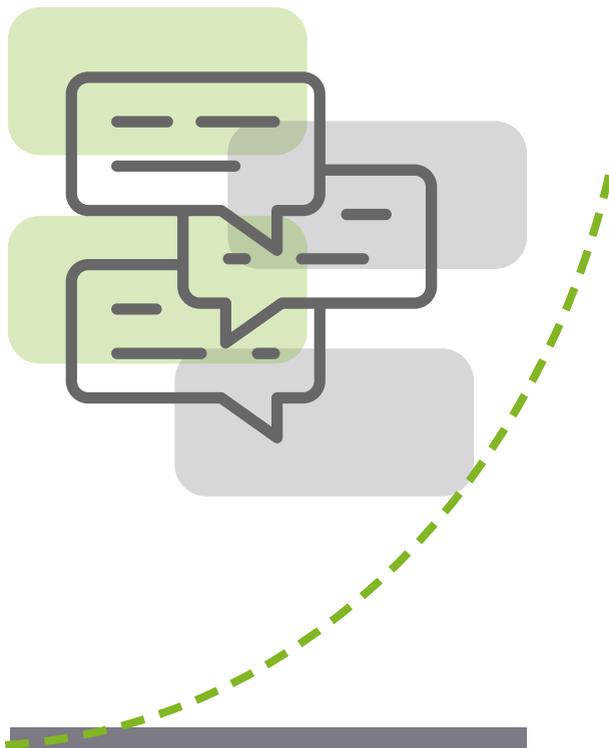
En todas las regiones del país.

► ¿TIENE ALGÚN COSTO?

No.

► VIGENCIA:

El beneficio se extenderá desde el momento de la matrícula hasta el término del curso.



MÁS INFORMACIÓN

A través de los sitios web de Corfo y Becas de Capital Humano CORFO:

- www.corfo.cl
- www.becascapitalhumano.cl

SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA,
SERCOTEC

CAPITAL ABEJA ADULTO MEJOR



Subsidio que apoya la puesta en marcha de nuevos negocios de personas mayores mediante el cofinanciamiento de un plan de trabajo destinado a implementar un proyecto de negocio. En concreto el beneficio consiste en:

-Subsidio de \$3.000.000 hasta \$3.500.000 para concretar las actividades detalladas en el plan de

trabajo. De estos puede ser: activos fijos, habilitación de infraestructura, capital de trabajo, etc.

-Mínimo \$200.000 pueden destinarse a acciones de gestión empresarial (como asistencia técnica, capacitación y acciones de marketing).

-Hasta \$3.300.000 pueden destinarse a inversiones.



▶ ¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?

Personas naturales de 55 años o más, sin inicio de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos, que presenten un proyecto de negocio que cumpla con el foco definido por la convocatoria de SERCOTEC en su región.



▶ **¿QUÉ REQUISITOS DEBO CUMPLIR PARA ACCEDER?**

Personas naturales de 55 años o más, sin inicio de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos, que presenten un proyecto de negocio que cumpla con el foco definido por la convocatoria de SERCOTEC en su región.

▶ **¿DÓNDE DEBO POSTULAR?**

Las postulaciones se realizan online en las fechas definidas por cada Dirección Regional, a través del portal institucional de SERCOTEC (www.sercotec.cl) debiendo el o la interesado(a), seleccionar la región respectiva.

▶ **¿DÓNDE ESTÁ PRESENTE?**

El año 2021 está presente en las regiones de Coquimbo, La Araucanía y Magallanes.

-Dirección regional de Sercotec de Coquimbo, Las Higueras 506, La Serena.

-Dirección regional de Sercotec de La Araucanía, Bernardo O´Higgins 480, Temuco.

-Dirección regional de Sercotec de Magallanes, Roca 817, piso 2, oficina 24, Punta Arenas.

▶ **¿TIENE ALGÚN COSTO?**

Cada emprendedor(a) seleccionado(a) deberá entregar un aporte en efectivo del 2% del subsidio solicitado, tanto para las acciones de gestión empresarial como para las inversiones. Asimismo, deberá financiar cualquier impuesto asociado a su proyecto.



MÁS INFORMACIÓN
www.sercotec.cl

DEFENSA JURÍDICA INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES



Es una línea de atención especializada de las Corporaciones de Asistencia Judicial, ejecutada desde el mes de agosto 2020, a través de duplas profesionales instaladas en las capitales de cada región, con el fin **de ofrecer atención jurídica preferente y representación judicial gratuita y especializada a todas las personas mayores**, mejorando así su acceso a la justicia.

El propósito de esta iniciativa es incorporar a estas Corporaciones, capacidad técnica especializada para la asistencia jurídica de adultos mayores, a través de la implementación de una red de profesionales compuesta por

16 abogados y 16 trabajadores sociales, quienes tienen la misión de brindar servicios acordes a las necesidades que presenta este grupo de la población.

A través de esta Defensa se orienta socio jurídicamente a las personas mayores y se les brinda patrocinio y representación en todo tipo de materias, ante las distintas instancias judiciales y administrativas, sin perjuicio de lo cual, se ha puesto énfasis en la asistencia prioritaria de quienes presenten mayor nivel de afectación o vulnerabilidad, por ejemplo, ante situaciones de abuso, maltrato o violencia.



▶ **¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?**

A personas mayores de 60 años y más.

▶ **¿DÓNDE DEBO POSTULAR?**

Se puede acudir directamente a la Corporación de Asistencia Judicial competente, o través de la derivación de SENAMA o algún otro servicio público.

Atendida la crisis sanitaria, en la mayoría de las regiones el trabajo se está ejecutando por vía telemática, por lo que debe acceder a través de las páginas:

www.cajmetro.cl

www.cajta.cl

www.cajval.cl

www.cajbiobio.cl.

▶ **¿DÓNDE ESTÁ PRESENTE?**

En todas las regiones del país, específicamente en sus capitales regionales. En el resto del territorio se brindan servicios de asistencia jurídica a través de los Centros Jurídicos de las CAJ, pero sin el carácter especializado.

▶ **¿TIENE ALGÚN COSTO?**

No.

▶ **VIGENCIA:**

No existe vigencia asociada. La Defensa Jurídica Integral para Adultos Mayores es una línea especializada de duración indefinida, y que forma parte de la oferta programática de las Corporaciones de Asistencia Judicial.

MÁS INFORMACIÓN

www.cajta.cl

www.cajval.cl

www.cajmetro.cl

www.cajbiobio.cl

CONTIGO APRENDO

▶ ¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?

A personas mayores de 15 años que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

Saben leer y escribir, pero nunca asistieron a la escuela.

Asistieron a la escuela solo hasta el tercer año de educación básica.

No saben leer y/o escribir, o lo olvidaron. Tienen nacionalidad extranjera, pero no terminaron el primer ciclo educativo en su país o no poseen el certificado de finalización de dicho ciclo.

Las personas con un nivel básico de conocimiento oral de la lengua española pueden participar si reúnen los requisitos mencionados.

▶ ¿DÓNDE DEBO POSTULAR?

Por la emergencia sanitaria, durante el año 2021 solo habrá inscripciones en línea. Para ello deben llenar el formulario de inscripción disponible en **www.mineduc.cl**. Una vez completo con todos los datos requeridos, deberá en-

El Plan Nacional Alfabetización es una iniciativa educativa de inclusión social, llevada a cabo por el Ministerio de Educación. Su objetivo es que las personas adquieran y desarrollen las habilidades de lectura, escritura y matemáticas para lograr aprendizajes que les permitan certificar 4° año básico.

viarse como archivo adjunto en formato pdf o fotografía, al correo electrónico de la o el encargado de Plan de Alfabetización de su región (ver recuadro). Las personas interesadas pueden inscribirse solas o asistidas por un/a acompañante.

▶ ¿TIENE ALGÚN COSTO?

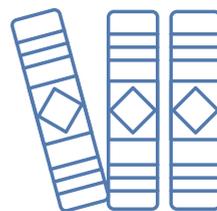
No. Es una actividad educativa totalmente gratuita.

▶ IMPORTANTE:

El Ministerio de Educación entrega textos y materiales a los y las estudiantes y otorga un certificado de primer nivel básico (equivalente a 4° año básico), a quienes aprueben el curso. La certificación es válida para todos los efectos legales.



REGIÓN	COORDINADOR/A PLAN	CORREO ELECTRÓNICO
Arica y Parinacota	Ilevin Cecilia Carreño Mena	ilevin.carreno@mineduc.cl
Tarapacá	Carlos Mauricio Zurita Garcés	carlos.zurita@mineduc.cl
Antofagasta	Carla Landeros Sarmiento	carla.landeros@mineduc.cl
Atacama	Mauricio Ceriche Neira	mauricio.ceriche@mineduc.cl
Coquimbo	Miyelka Pinto Córdova	miyelka.pinto@mineduc.cl
Valparaíso	Ma. Fernanda Vásquez Baeza	maria.vasquez@mineduc.cl
Metropolitana	Matías Iglesias Calonge	matias.iglesias@mineduc.cl
LB O´Higgins	Katherine Osses Pérez	katherine.osses@mineduc.cl
Maule	Verónica Ramírez Rivera	veronica.ramirez@mineduc.cl
Ñuble	Carla Gabriela Maluenda Orrego	carla.maluenda@mineduc.cl
Biobío	Natali Zapata Mora	natali.zapata@mineduc.cl
Araucanía	Jessica Johanna Rivas Castro	jessica.rivas@mineduc.cl
Los Ríos	Loreto Bartheld Alvarez	loreto.bartheld@mineduc.cl
Los Lagos	Ana María Cuevas	anamaria.cuevas@mineduc.cl
Aysén	Sebastián Andrés Bornes Seguel	sebastian.bornes@mineduc.cl



MÁS INFORMACIÓN
www.mineduc.cl



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS, SII

PAGO DE CONTRIBUCIONES



MÁS INFORMACIÓN
www.sii.cl



En el marco de la Ley de Modernización Tributaria, se exime del pago de contribuciones de bienes raíces a las personas mayores, si su ingreso mensual es igual o inferior a \$669.911, y reduce las contribuciones en 50% si sus ingresos mensuales son superiores a \$669.911 e inferiores o iguales a \$1.488.690.

▶ ¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?

Beneficiarios de la exención: Mujeres desde 60 años y más y hombres desde 65 años y más, con ingresos inferiores a \$669.911 mensuales y con un avalúo fiscal de su casa menor a \$133 millones de pesos.

Beneficiarios de la rebaja del 50%: Mujeres desde 60 años y más y hombres desde 65 años y más, con ingresos superiores a \$669.911 mensuales e inferiores a \$1.488.690 como tope, y con un avalúo fiscal de su casa menor a \$133 millones de pesos.

▶ ¿CÓMO ACCEDER AL BENEFICIO?

Es automático. Cuando corresponda el envío de la papeleta de pago al domicilio, llegará un aviso informando de la rebaja o exención del pago. Si esto no ocurre, la persona puede recurrir a una oficina del SII.

BIBLIOREDES



El Programa BiblioRedes ofrece oportunidades de capacitación en línea para desarrollar competencias útiles para desenvolverse en la vida cotidiana, tanto en el ámbito social, laboral, de emprendimiento, entre otros. Estos cursos son guiados por tutores y se ofrecen durante el año e incluyen herramientas como Excel, Word, inglés y cursos de liderazgo social, atención de usuarios con enfoque inclusivo y fortalecimiento de ambientes de trabajo.

▶ ¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?

A toda la comunidad.

▶ ¿CÓMO PUEDO ACCEDER AL BENEFICIO?

Los cursos tienen una duración de entre 20 y 60 horas cronológicas y los recursos necesarios para su realización se encuentran disponibles en la plataforma www.biblioredes.gob.cl.

▶ ¿TIENE ALGÚN COSTO?

No.

MÁS INFORMACIÓN
www.biblioredes.gob.cl





DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL,
DE LA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

FONDO ORASMI

Tiene por objetivo otorgar atención transitoria a personas que se encuentren en situación o condición de vulnerabilidad. Es ejecutado a través de los Servicios de Gobierno Interior (SGI) a lo largo del país y del Fondo ORASMI a nivel central, siendo los recursos administrados de forma tal de ser un complemento a la red de protección social ya existente en las áreas de: vivienda y habitabilidad, emprendimiento y capacitación laboral, salud, discapacidad, asistencia social y educación.

▶ ¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?

Personas naturales, chilenas y extranjeras, con cédula de identidad vigente, que se encuentren en una situación o condición de vulnerabilidad social transitoria que les impida la generación de recursos para enfrentar la situación que les afecta.

▶ ¿QUÉ REQUISITOS DEBO CUMPLIR PARA ACCEDER?

- Cédula de identidad vigente.
- Informe social elaborado por una institución pública o privada que detalle su situación.
- Requisitos especiales que dependen del tipo de aporte que se solicite, además del informe social.
- *El informe social y la documentación solicitada no deben superar los seis meses (salvo algunas excepciones).

▶ ¿CUÁNDO PUEDO POSTULAR?

Durante todo el año.

▶ ¿DÓNDE DEBO POSTULAR?

En las oficinas del Departamento de Acción Social, de la Subsecretaría del Interior, ubicadas en Agustinas 1235, piso 5, o en los Departamentos Sociales de las Delegaciones Presidenciales Provinciales, o en la Delegación Presidencial Regional, que correspondan a su domicilio.

▶ ¿QUÉ NECESITO PARA OBTENER EL BENEFICIO?

Realizar la solicitud de evaluación y presentar la documentación requerida a través del correo electrónico orasmi@interior.gob.cl, quienes gestionarán y derivarán su caso según corres-



ponda. Pueden también llamar por teléfono al (56 2) 24863280 y así solicitar mayor orientación.

► **¿DÓNDE ESTÁ PRESENTE?**

En todos los Servicios de Gobierno Interior del país o en ORASMI Nivel Central.

► **¿TIENE ALGÚN COSTO?**

No.

► **VIGENCIA:**

Los beneficios son de carácter transitorio y se otorgan según sea la necesidad del solicitante.

► **IMPORTANTE:**

Cada tipo de beneficio cuenta con requisitos especiales además del informe social, los cuales serán considerados por parte del Fondo ORASMI al momento de evaluar la factibilidad técnica de la solicitud.



MÁS INFORMACIÓN
www.subinterior.gob.cl



PENSIÓN DE GRACIA

▶ ¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?

Podrán solicitar Pensiones de Gracia:

- I. Las personas que hubiesen prestado servicios distinguidos o realizado actos especialmente meritorios en beneficio importante del país, más allá de su personal deber. En caso de fallecimiento de las personas indicadas, podrán solicitar el beneficio del cónyuge, padre, madre o hijos.
- II. Las personas afectadas por accidente o catástrofe, respecto de las cuales existan circunstancias extraordinarias que justifiquen el otorgamiento de una pensión.
- III. Las personas que se encuentren incapacitadas o con graves insalvables dificultades para ejercer labores remuneradas que les permitan su subsistencia y la del grupo familiar que viva a sus expensas, en razón de enfermedad, invalidez, vejez o cualquier otra causa debidamente justificada.

Las Pensiones de Gracia corresponden a un beneficio pecuniario otorgado por S.E. el Presidente de la República, cuyo monto es variable y fijado en ingresos mínimos no remuneracionales.



MÁS INFORMACIÓN
www.subinterior.gob.cl



▶ **¿QUÉ REQUISITOS DEBO CUMPLIR PARA ACCEDER?**

Encontrarse en alguna de las situaciones previstas en el artículo 2 de la Ley 18.056, que “establece como normas generales sobre otorgamiento de pensiones de gracia por el Presidente de la República”.

▶ **¿CUÁNDO PUEDO POSTULAR?**

Durante todo el año.

▶ **¿DÓNDE DEBO POSTULAR?**

En las oficinas del Departamento de Acción Social, de la Subsecretaría del Interior, ubicada en Agustinas 1235, piso 5, Santiago. Su horario de atención es de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas. También puede dirigirse a los Departamentos Sociales de las Delegaciones Presidenciales Provinciales, o en la Delegación Presidencial Regional, que correspondan a su domicilio.

▶ **¿CÓMO PUEDO ACCEDER AL BENEFICIO?**

Para acceder se debe enviar una carta dirigida a S.E. Presidente de la República, solicitando el beneficio de Pensión de Gracia, indicando: motivo, nombre, Rut., dirección y teléfono.

La carta debe enviarse al Departamento

de Pensiones de Gracia de la Subsecretaría de Interior, ubicado en Agustinas 1235, piso 5, Santiago.

▶ **¿DÓNDE ESTÁ PRESENTE?**

En todas las regiones del país.

▶ **¿TIENE ALGÚN COSTO?**

No.



CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL,
CONAF

VIVE TU NATURALEZA

Tres servicios: a) Acceso gratuito a entrada de Áreas Silvestres Protegidas (ASP), del Estado, con 3 excepciones: Parque Nacional Rapa Nui, Reserva Nacional Los Flamencos y el área concesionada de la Reserva Nacional Lago Peñuelas. b) servicios recreativos con accesibilidad universal en 49 ASP. c) Servicio en 9 ASP, para práctica de salud: Shinrin Yoku (Baños de Naturaleza).

▶ **¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?**

A personas mayores de 60 años y más, nacionales y extranjeros residentes, con o sin discapacidad, con o sin movilidad reducida o en situación de vulnerabilidad.

▶ **¿QUÉ REQUISITOS DEBO CUMPLIR PARA ACCEDER?**

Adultos mayores residentes en Chile. Deben presentar su cédula de identidad nacional.

▶ **¿QUÉ NECESITO PARA ACCEDER AL BENEFICIO?**

Se accede visitando las Áreas Silvestres Protegidas que administra CONAF. Sólo para el acceso de requerir el servicio de guiado de Baños de Naturaleza en las 9 ASP habilitadas, se debe agendar y coordinar la actividad con los Administradores de las ASP regionales de CONAF: Coquimbo (Parque Nacional Fray Jorge y Reserva Nacional las Chinchillas), Valparaíso (Parque Nacional La Campana), Metropolitana (Parque Nacional Río Clarillo), Bio Bío (Reserva Nacional Nonguén), Araucanía (Monumento Natural Cerro Ñielol), Los Lagos (Monumento Natural Lahuen Ñadi), Aysén (Parque Nacional Cerro Castillo y Reserva Nacional Coyhaique).



▶ ¿TIENE ALGÚN COSTO?

Sin costo para los beneficiarios(as) directos.

▶ VIGENCIA:

Indefinida.



MÁS INFORMACIÓN

Para el beneficio de guiado en 9 ASP, se debe contactar con Ángel Lazo al (56)226630302, o en cada región:

-Coquimbo: Parque Nacional Fray Jorge: francisco.gascogne@conaf.cl o (+56)532620058, Reserva Nacional Las Chinchillas: Mario.ortiz@conaf.cl o (+56)532522331.

-Valparaíso: Parque Nacional La Campana: felix.forno@conaf.cl o (+56)332443067.

-Metropolitana: Parque Nacional Río Clarillo: carlos.pena@conaf.cl o (+56)223280339.

-Biobío: Reserva Nacional Nonguén:

francisca.ravanal@conaf.cl o (+56)412225348.

-Araucanía: Monumento Natural

Cerro Ñielol: claudio.correa@conaf.cl o (+56)45229822.

-Los Lagos: Monumento Natural

Lahuen Ñadi: victor.cariman@conaf.cl o (+56)985702388.

-Aysén: Reserva Nacional

Coyhaique: hernan.amado@conaf.cl o (+56)672212225 y Parque Nacional Cerro Castillo: hernan.velasquez@conaf.cl o (+56)672212225.



FUNDACIÓN DE COMUNICACIONES,
CAPACITACIÓN Y CULTURA DEL AGRO, **FUCOA**

PREMIO A LA TRAYECTORIA DEL CONCURSO HISTORIAS DE NUESTRA TIERRA

Premio especial a la trayectoria del Concurso Historias de Nuestra Tierra es entregado por el jurado del certamen al cuento o poema que destaque entre los participantes de 70 años o más. El premio consiste en \$200.000 y en que la obra salga publicada en el libro Antología de la respectiva convocatoria anual del certamen.



▶ **¿QUÉ REQUISITOS DEBO CUMPLIR PARA ACCEDER?**

- Tener 70 años o más.
- Postular un cuento o poema en la convocatoria anual vigente del Concurso Historias de Nuestra Tierra.
- Cumplir con lo establecido en las bases del certamen.

▶ **¿CUÁNDO PUEDO POSTULAR?**

La convocatoria es de carácter anual.

▶ **¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?**

A personas mayores de 70 años y más, cuya obra participante en la convocatoria anual sea seleccionada y destacada por el jurado del certamen.

▶ **¿DÓNDE DEBO POSTULAR?**

En el sitio web:

www.historiasdenuestratierra.cl



▶ **¿QUÉ NECESITO PARA OBTENER EL BENEFICIO?**

Ingresar a www.historiasdenuestratierra.cl, llenar el formulario y adjuntar la obra. No obstante, si se reciben obras a través de otro medio, como correo postal dirigido a las oficinas de FUCOA (Teatinos 40 piso 5, Santiago), de igual manera estarán participando.

▶ **¿DÓNDE ESTÁ PRESENTE?**

Es de carácter nacional, por lo que abarca todas las regiones del país.

▶ **¿TIENE ALGÚN COSTO?**

No tiene ningún costo postular. Cada participante puede postular con un máximo de tres obras, indistintamente si son cuentos y/o poemas.

▶ **VIGENCIA:**

La posibilidad de acceder al Premio Especial a la Trayectoria se mantendrá vigente dentro de los plazos de postulación anual del Concurso Historias de Nuestra Tierra.



MÁS INFORMACIÓN

www.historiasdenuestratierra.cl



SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE TÍTULO DE DOMINIO

El Presidente de la República, a través del Ministerio de Bienes Nacionales, podrá transferir gratuitamente inmuebles rústicos o urbanos, a personas naturales chilenas, siempre que por sus antecedentes socio-económicos se justifique o se trate de casos contemplados en planes nacionales o regionales de este Ministerio. Será necesario que dichas personas cuenten previamente con un Acta de Radicación, que es una resolución administrativa que faculta a usar o gozar de un inmueble fiscal, bajo ciertas condiciones y por un plazo determinado.

▶ ¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?

A todas aquellas personas, que, sin ser dueños de otro bien inmueble, cuenten con un Acta de Radicación a su favor.

▶ ¿QUÉ REQUISITOS DEBO CUMPLIR PARA ACCEDER?

- Contar con un Acta de Radicación otorgada previamente por el Ministerio de Bienes Nacionales.
- Haber cumplido las obligaciones esta-

blecidas en el Acta de Radicación en la forma y plazo señalado.

-No ser el solicitante o su cónyuge dueños de otro bien raíz.

▶ ¿CUÁNDO PUEDO POSTULAR?

Durante todo el año.

▶ ¿DÓNDE DEBO POSTULAR?

En la Secretaría Regional Ministerial u Oficina Provincial de Bienes Nacionales que corresponda a la ubicación del inmueble.

▶ ¿QUÉ NECESITO PARA OBTENER EL BENEFICIO?

Contando con los requisitos mínimos, se debe acompañar una solicitud con la mayor cantidad de antecedentes posibles, que den cuenta principalmente de la situación socio-económica del postulante, de la ocupación que ejerce sobre el inmueble fiscal y de cómo y cuándo llegó a ocuparlo.

▶ ¿DÓNDE ESTÁ PRESENTE EL BENEFICIO?

En todas las regiones del país.

▶ ¿TIENE ALGÚN COSTO?

Los gastos que implique la aplicación del procedimiento serán de cargo de cada beneficiario. Si el solicitante no tiene capacidad de costear el trámite, puede optar a un subsidio a la gratuidad.

▶ VIGENCIA:

Si se otorga el título, no tiene duración determinada.



CIRCUITOS PATRIMONIALES ADULTO MEJOR

Se enmarcan en el programa de Rutas Patrimoniales, y consisten en 16 recorridos autoguiados orientados al adulto mayor, para incentivar la visitación patrimonial y el turismo local en el segmento de la tercera y cuarta edad.

▶ **¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?**

A personas mayores de 60 años y más, que requieran de información sobre patrimonio, turismo local y conservación, donde estos recorridos, incentivan la actividad física de una forma educativa y didáctica, además de incentivar la mente de los adultos mayores.

▶ **¿QUÉ REQUISITOS DEBO CUMPLIR PARA ACCEDER?**

-Tener más de 60 años.
-En el caso de no ser autovalente ir con acompañante/s.

▶ **¿CUÁNDO PUEDO POSTULAR?**

Durante todo el año.

▶ **¿DÓNDE DEBO POSTULAR?**

1. Oficinas de la SEREMI de Bienes Nacio-

nales de la región correspondiente.

2. Oficinas del Nivel Central del Ministerio de Bienes Nacionales.

3. Correo electrónico:

rutaspatrimoniales@mbienes.cl

4. Portal Ministerio de Bienes Nacionales **www.bienesnacionales.cl**

▶ **¿QUÉ NECESITO PARA OBTENER EL BENEFICIO?**

Puede acercarse a las oficinas de la SEREMI de Bienes Nacionales de la región correspondiente, o a las oficinas del Nivel Central del Ministerio de Bienes Nacionales, también puede escribir al correo **rutaspatrimoniales@mbienes.cl** o inscribirse en **www.bienesnacionales.cl** en los que podrá recibir mayor información referida al programa o consultar disponibilidad de ejemplares físicos de los circuitos, los que también están disponibles en el portal web: **www.rutas.bienes.cl** o en la APP "Rutas Patrimoniales".

▶ **¿DÓNDE ESTÁ PRESENTE?**

En todas las regiones del país.

▶ **¿TIENE ALGÚN COSTO?**

No.

▶ **VIGENCIA:**

El beneficio es permanente, ya que se encuentra alojado para uso digital y se descarga en sitio web.

ADULTO MAYOR EN MOVIMIENTO

Viabilizar la participación de la población adulto mayor en talleres y eventos promocionales de actividades físicas, deportivas y recreativas, destinados a mejorar la condición física y crear hábitos y estilos de vida saludables, contribuyendo a prolongar su autovalencia con el fin de generar el acceso al deporte para todos.

▶ ¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?

Personas mayores, preferentemente de 60 años y más, con salud compatible para la práctica de actividad física, deportiva y recreativa.

▶ ¿QUÉ REQUISITOS DEBO CUMPLIR PARA ACCEDER?

- Ser adulto/a mayor de 60 años y más.
- Tener salud compatible para la práctica

MÁS INFORMACIÓN:
www.ind.cl

de actividad física, deportiva y recreativa.

-Al momento de la inscripción al taller mediante la firma de un "Consentimiento informado".

▶ ¿CUÁNDO PUEDO POSTULAR?

Durante todo el año, en las Direcciones Regionales del IND más cercanas a su domicilio, las que puede revisar en www.ind.cl.

▶ ¿DÓNDE DEBO POSTULAR?

Los interesados pueden inscribirse directamente en las oficinas de las Direcciones Regionales del IND, o bien pueden pedir información llamando al teléfono de las mismas, donde se les comunicará si la actividad que busca dispone de un sistema de inscripción online.

▶ ¿DÓNDE ESTÁ PRESENTE?

En las 16 regiones de país.

▶ ¿TIENE ALGÚN COSTO?

No.

▶ VIGENCIA:

La vigencia del beneficio es entre los meses de enero y diciembre, de acuerdo con la programación establecida por cada Dirección Regional del IND.



BANCO ESTADO

Las personas de 65 años o más, clientes de Cuenta Rut, tienen de manera gratuita, las tres primeras transacciones que realicen en el mes, incluyendo las transferencias hacia otros bancos desde el sitio web o la APP BancoEstado.

▶ **¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?**

A las personas de 65 años o más.

▶ **¿DÓNDE ESTÁ PRESENTE?**

En todo el país.

▶ **¿TIENE ALGÚN COSTO?**

Las primeras tres transacciones que realicen las personas mayores de 65 años, son gratuitas.

▶ **IMPORTANTE:**

BancoEstado está contactando a las personas mayores de 75 años, que tienen la CuentaRUT sin Chip y viven en la Región Metropolitana, para migrar a CuentaRUT con Chip y entregarles la tarjeta con servicio de delivery.



MÁS INFORMACIÓN:

www.bancoestado.cl

AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y
DESARROLLO

CONCURSO NAM 202-IDEA TEMÁTICO ADULTO MAYOR

Financiamiento a proyectos de investigación aplicada que buscan generar conocimiento científico y tecnológico para mejorar la calidad de vida de las personas mayores y sus entornos, a través de la investigación transdisciplinaria sobre el proceso del envejecimiento poblacional y la vejez en Chile.

▶ **¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?**

A instituciones públicas o privadas que realicen investigación aplicada, tales como universidades y centros de investigación.

▶ **¿QUÉ REQUISITOS DEBO CUMPLIR PARA ACCEDER?**

-Ser personas jurídicas nacionales, sin

finés de lucro, incluidas universidades e instituciones de educación superior reconocidas por el Estado; institutos tecnológicos y de investigación y desarrollo, tanto públicos como privados; y otras instituciones que realicen actividades científico-tecnológicas y que tengan como objetivo, indicado expresamente en sus estatutos, la realización de actividades de investigación y desarrollo.

-Contar con un proyecto de investigación con resultados previos que sustenten una hipótesis de aplicación de un producto, proceso o servicio y que, con el desarrollo de la investigación, logren su validación a través de un prototipo a pequeña escala en un plazo breve de dos años. Los resultados deben ir en pro de mejorar la calidad de vida de las personas mayores. (IDEA Temático Adulto Mayor).

-Contar con ideas nuevas y potencialmente transformadoras para mejorar la salud de las personas a medida que envejecen, así como su bienestar físico, mental y social. Las investigaciones pueden centrarse en cualquier etapa de la vida, siempre que en última instancia promuevan extender la salud en etapas más avanzadas de la vida. (Concurso NAM 2021).

▶ **¿CUÁNDO PUEDO POSTULAR?**

Concursos cerrados año 2021. Postulaciones se abren entre enero y marzo de cada año.



► **¿DÓNDE DEBO POSTULAR?**

En la plataforma de ANID:

<https://www.anid.cl/concursos>

► **¿QUÉ NECESITO PARA OBTENER EL BENEFICIO?**

Debe realizar la postulación en línea, completar formulario de postulación y subirlo a la plataforma junto a los documentos anexos requeridos. El beneficio queda sujeto a la evaluación positiva del proyecto y a los cupos disponibles.

► **¿DÓNDE ESTÁ PRESENTE?**

Cobertura a nivel nacional.

► **¿TIENE ALGÚN COSTO?**

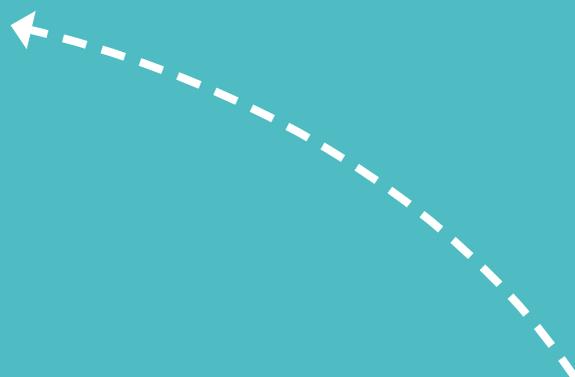
-Concurso IDeA Temático Adulto Mayor: institución beneficiaria aporta un 30% del monto solicitado como subsidio. Institución asociada aporta un 15% del monto solicitado como subsidio, pudiendo ser incremental o no incremental.

-Concurso NAM 2021: no requiere de aportes con los beneficiarios.

► **VIGENCIA:**

-Concurso IDeA Temático Adulto Mayor: 24 meses.

-Concurso NAM 2021: 12 meses.



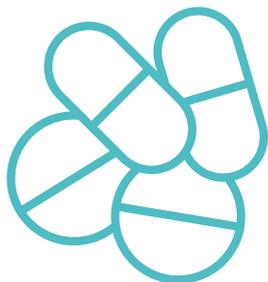
MÁS INFORMACIÓN

www.anid.cl/concursos

MUNICIPALIDADES

FARMACIAS COMUNALES

Cenabast compra medicamentos a bajo costo, para las farmacias dependientes de las municipalidades con el objetivo que así estas farmacias vendan medicamentos a bajo costo a sus vecinos. Muchos de estos municipios subvencionan medicamentos con el fin que el gasto de bolsillo de los vecinos sea el más bajo posible.



▶ ¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?

A los vecinos de la comuna que cuente con farmacia comunal.

▶ ¿QUÉ REQUISITOS DEBO CUMPLIR PARA ACCEDER?

Los requisitos para obtener el beneficio en cada una de ellas como vecinos, van a depender de la administración de cada municipio, sin embargo, como estándar se solicita tener dirección en la comuna y de acuerdo a la patología presentar una receta médica que acredite la necesidad del paciente. Muchas veces se estima el medicamento como permanente, inscribiendo a la persona con un fármaco específico periódicamente. Los precios de estos medicamentos son notoriamente más baratos, y la variedad de la lista de medicamentos también es mucho más amplia que en las farmacias adheridas a la Ley Cenabast. Es necesario mencionar que en estas farmacias también los pacientes pueden adquirir medicamentos fraccionados, es decir, comprar sólo las dosis que necesitan.

▶ ¿CUÁNDO PUEDO POSTULAR?

La información de postulación es entregada por cada municipalidad.

▶ ¿DÓNDE DEBO POSTULAR?

Designado por cada municipalidad.



► **¿QUÉ NECESITO PARA OBTENER EL BENEFICIO?**

Es relativo según el municipio que le corresponda.

► **¿DÓNDE ESTÁ PRESENTE?**

Hay 117 comunas en Chile que cuentan con farmacias populares que intermedian con Cenabast.

► **IMPORTANTE:**

Un medicamento comprado en una farmacia popular será incluso más económico que el de una farmacia adherida a la Ley Cenabast.



MÁS INFORMACIÓN

Para obtener más información debe visitar la página web de su municipio.

CONTACTOS DE LAS SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Dirección: Arturo Prat 305, Primer Piso
Edificios Públicos, Arica.
Teléfono: +56 58 2232521

REGIÓN DE TARAPACÁ

Dirección: Av. Arturo Prat 1099, 4º piso,
Iquique
Teléfono: +56 57 2373340

REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Dirección: Arturo Prat 384, 3er. piso,
Antofagasta
Teléfono: +56 55 2449353

REGIÓN DE ATACAMA

Dirección: Calle Los Carrera 645, 4º piso,
Copiapó
Teléfono: +56 52 2216438

REGIÓN DE COQUIMBO

Dirección: Avenida Francisco de Aguirre
477, La Serena
Teléfono: +56 51 2562000 /
+56 51 2562001 / +56 51 2562002 /
+56 51 2562003

REGIÓN DE VALPARAÍSO

Dirección: Melgarejo 669, 17º piso,
Valparaíso
Teléfono: +56 32 2252507

REGIÓN METROPOLITANA

Dirección: Bandera 46, 3º piso, Santiago
Teléfono: +56 2 29259802

REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Dirección: Almarza 399, Rancagua
Teléfono: +56 72 2222606 /
+56 72 2222211

REGIÓN DEL MAULE

Dirección: 1 Norte #711, esquina 1 Po-
niente, Talca
Teléfono: +56 71 2415400

REGIÓN DE ÑUBLE

Dirección: Carrera 481, Chillán
Teléfono: +56 42 22504 67

REGIÓN DEL BIOBÍO

Dirección: Aníbal Pinto 442, 3º piso,
Concepción
Teléfono: +56 41 2741180

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Dirección: Bulnes 590 piso 7, Temuco
Teléfono: +56 45 2968400

REGIÓN DE LOS RÍOS

Dirección: Pedro de Valdivia N° 280,
Valdivia
Teléfono: +56 63 2284825

REGIÓN DE LOS LAGOS

Dirección: Décima Región 480, 2º piso,
Puerto Montt
Teléfono: +56 65 2367204

REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

Dirección: General Parra 326, Coyhaique
Teléfono: +56 67 2218700 / +56 67
2218702

REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

Dirección: Calle Presidente Roca N°817,
piso 8, Punta Arenas
Teléfono: +56 61 2248189



CONTACTOS DE LAS COORDINACIONES REGIONALES DE SENAMA

REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Dirección: Av. Dieciocho de Septiembre N° 1923, Arica
Teléfono: +56 58 2594856

REGIÓN DE TARAPACÁ

Dirección: José Miguel Carrera N° 820, Iquique
Teléfono: +56 57 2575877

REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Dirección: Orella N° 610 of. 201, piso 2, Antofagasta
Teléfono: +56 55 2300550

REGIÓN DE ATACAMA

Dirección: José Vicente Blanco N° 145, Copiapó
Teléfono: +56 52 2535397

REGIÓN DE COQUIMBO

Dirección: Calle Almagro N° 399, La Serena
Teléfono: +56 51 2479800

REGIÓN DE VALPARAÍSO

Dirección: Av. Brasil N° 1265, piso 5, Valparaíso
Teléfono: +56 32 2255552

REGIÓN METROPOLITANA

Dirección: Agustinas 555, Santiago
Teléfono: 800 400 035

REGIÓN DEL LIBERTADOR

General Bernardo O´Higgins
Dirección: Calle Astorga N° 668, Rancagua
Teléfono: +56 72 2749800

REGIÓN DEL MAULE

Dirección: 1 Sur 1201 of. 104, Edificio Zaror, Talca
Teléfono: +56 71 2349800

REGIÓN DE ÑUBLE

Dirección: Carrera 475, Chillán
Teléfono: +56 42 2250502

REGIÓN DEL BIOBÍO

Dirección: Serrano N° 537, Concepción
Teléfono: +56 41 2909800

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Dirección: Antonio Varas N° 979, Temuco
Teléfono: +56 45 2995590

REGIÓN DE LOS RÍOS

Dirección: Arauco N° 708, Valdivia
Teléfono: +56 63 2333758

REGIÓN DE LOS LAGOS

Dirección: Madre Paulina N° 349, Puerto. Montt
Teléfono: +56 65 2383222

REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

Dirección: 12 de Octubre N° 163, Coyhaique
Teléfono: +56 67 2573356

REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

Dirección: Sarmiento N° 936, Punta Arenas
Teléfono: +56 61 2369800

www.senama.gob.cl



Senama Gobierno de Chile



senama.gob



SenamaGob



Senama Gob